

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de octubre del 2011.

No. 85

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 284-2011 II P.O., por medio del cual se reforman las fracciones II a la XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

Pág. 5839

-0-

DECRETO No. 412-2011 III P.E., por medio del cual se expide la Ley Estatal de Atención a las Adicciones; se adiciona un párrafo segundo a la fracción XI, del artículo 169 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 433-2011 IV P.E., por medio del cual se otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", edición 2011, al señor Arquitecto Don Mario S. Arras Rodríguez.

Pág. 5840

-0-

DECRETO No. 439-2011 IV P.E., por medio del cual se adiciona un inciso D) a la fracción VI, relativa a los Cementerios Municipales, de la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 5840

-0-

DECRETO No. 440-2011 IV P.E., por medio del cual se adiciona el Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 5841

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al período comprendido del 1o. de julio al 30 de septiembre de 2011.

Pág. 5842

-0-

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se expide el REGLAMENTO DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Pág. 5843

-0-

ACUERDO No. 139 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea con carácter permanente una unidad administrativa denominada COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.

Pág. 5848

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Guadalupe y Calvo.

Pág. 5850

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-061-2011-BIS, relativa a la adquisición de maquinaria pesada, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5853

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-05-11, relativa a la construcción de la Secundaria Federal No. 2, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 5854

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se cancela la realización de la Licitación Pública No. PCE-LP-001-2012, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 5855

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Hidalgo, con competencia además en los Distritos Judiciales Andrés del Río, Benito Juárez, Mina y Morelos.

Pág. 5856

-0-

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado ALFONSO CAMPOS TRUJILLO, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Hidalgo, con competencia además en los Distritos Judiciales Andrés del Río, Mina y Morelos.

Pág. 5856

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M.-14-11, relativa a la adquisición de material para el mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad.

Pág. 5857

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria para Licitación Pública No. CA-OM-31-2011, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado.

Pág. 5858

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 09-11, relativa al suministro e instalación de equipo y materiales para equipamiento de gimnasio de la Escuela Leyes de Reforma, solicitado por Oficialía Mayor.

Pág. 5859

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública MG-OP-008-2011, relativa a la construcción de pavimento hidráulico en calle Niños Héroes.

Pág. 5860

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5861 a la 5908

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
284/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II a la XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 21. El Consejo estará constituido de la siguiente forma:

- I. El Gobernador del Estado o la persona en quien delegue su representación;
- II. El Secretario de Educación, **Cultura y Deporte**, o la persona que designe en su representación;
- III. El Presidente del H. Congreso del Estado o la persona que designe en su representación;**
- IV. El Director del Instituto Chihuahuense de la Cultura;
- V. El Secretario de Hacienda, o la persona que designe en su representación;
- VI. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- VII. Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- VIII. Un representante de la Unidad Regional de Culturas Populares;
- IX. Un representante de las instituciones de educación pública superior;
- X. Un representante de las instituciones de educación privada superior;
- XI. Un representante del sector empresarial;
- XII. Dos representantes de asociaciones culturales registradas y grupos culturales con un mínimo de cinco años de actividad;
- XIII. Un representante de colegios de profesionales que por la naturaleza de su ocupación guarden relación con el patrimonio cultural, y
- XIV. Dos personas de reconocida trayectoria en el ámbito del patrimonio cultural.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
433/2011 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", edición 2011, al señor Arquitecto Don Mario S. Arras Rodríguez, por su gran trayectoria en el ámbito de la promoción cultural, su sobresaliente aportación en áreas como la poesía, el cuento, la novela; su destacada labor de cincuenta y seis años en la literatura, y treinta como Coordinador del Taller Literario "Pablo Ochoa", además de los múltiples premios y reconocimientos a nivel internacional, nacional y local; presea que le será entregada en Sesión Solemne que tendrá verificativo el día jueves 22 de septiembre del año 2011, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
439/2011 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso D) a la fracción VI, relativa a los Cementerios Municipales, de la Tarifa de Derechos anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar redactado de la siguiente manera:

D) Panteón del Recuerdo III Etapa y de nueva creación

1.- Tierra, únicamente a perpetuidad \$10,600.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
440/2011 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Octavo.- Tratándose de propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún o pequeña propiedad, que se hayan adherido a un programa de regularización de tierras o hayan adquirido la propiedad mediante el Juicio de Jurisdicción Voluntaria o Juicio Ordinario Civil, se les concederá un incentivo fiscal del cien por ciento sobre el pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2011
(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, etc.) and Egresos (Poder Legislativo, Participación de Justicia, Desarrollo Humano, etc.). Total Ingresos: 12,684,238,530. Total Egresos: 10,374,095,000.

Summary table showing Existencia Anterior, Sumas Iguales, and Existencia Actual. Total Existencia Actual: 1,247,610,618.

El Gobernador Constitucional del Estado: LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
El Secretario de Hacienda: LIC. CRISTIAN RODRIGUEZ HINOJOSA



Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2011. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planificada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero, asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas, y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que no se verificaron como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad del Gobierno del Estado de Chihuahua. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos del periodo que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados y transferencias federales, y los egresos del periodo al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del periodo por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad del Gobierno del Estado de Chihuahua. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2011, de conformidad con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 93 FARCCION IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 11 de mayo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, ordenamiento legal mediante el cual se establece un mecanismo jurídico-financiero, en el que la iniciativa privada se convierte en proveedor de servicios de la Administración Pública, con la obligación de construir la infraestructura necesaria para la prestación de los mismos, asumiendo en forma equitativa los riesgos que represente la ejecución de los proyectos.

Los proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, son un instrumento que ayudaran al desarrollo de la infraestructura y consecuentemente a incentivar la inversión, con la finalidad de atender necesidades sociales e impulsar el empleo y el crecimiento económico, cumpliendo con su objetivo principal que es atender las necesidades colectivas con la participación conjunta del sector público y el sector privado, buscando el equilibrio de los riesgos relacionados con los proyectos.

Dada la importancia de la aplicación de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, resulta fundamental reglamentar las disposiciones que prevé el citado ordenamiento legal, a fin de dar mayor claridad y certeza jurídica al desarrollo de los proyecto.

Con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 11, 25 fracción VII y 26 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se expide el siguiente:

**Reglamento de la Ley de Proyectos de Inversión Pública
a Largo Plazo para el Estado de Chihuahua**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto establecer un marco normativo que permita desarrollar las disposiciones de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos del artículo 1, fracción III de la Ley, los municipios que se asocien en los términos del artículo 28 fracción IV del Código Municipal, establecerán en el convenio respectivo la forma en que se llevará a cabo el procedimiento de contratación apegándose para ello a la ley y al presente reglamento.

Artículo 3. Para efectos del artículo 6 de la Ley, queda comprendido dentro de la prestación de servicios del inversionista prestador, el equipamiento y cualquier otro acto que se señale en el contrato, encaminado a dar cabal cumplimiento a dicho dispositivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PROYECTOS**

**CAPÍTULO I
De los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo**

Artículo 4. Para que un proyecto de inversión pública a largo plazo sea considerado como tal, debe cumplir con lo siguiente:

- I. Que su realización implique la celebración de un contrato de proyectos de inversión pública a largo plazo y, de ser necesario, la de cualquier otro acto jurídico que se requiera para llevarlo a cabo;
- II. Que los proyectos de inversión pública a largo plazo que se presten a la autoridad contratante permitan a ésta, cumplir de una manera más eficiente con sus funciones, ampliar y mejorar la cobertura de los servicios públicos, y modernizar e incrementar la infraestructura pública;
- III. Que la estructura de los proyectos de inversión pública a largo plazo correspondiente permita al sector público definir desde un principio y en forma clara, las características y calidad esperada del servicio requerido;
- IV. Que se asegure la prestación servicios públicos en el largo plazo de una manera efectiva, equitativa y responsable, en donde la asignación de riesgos entre el sector público y el privado estén claramente definidos; y
- V. Que el inversionista prestador tenga la experiencia suficiente para proveer el servicio con la calidad requerida.

Artículo 5. La Secretaría y los Municipios podrán emitir, en el ámbito de su competencia, disposiciones relativas al tratamiento contable y presupuestario del pago por la contraprestación a favor del inversionista prestador.

CAPÍTULO II

Del Administrador del Proyecto

Artículo 6. Tratándose de organismos públicos descentralizados, el Administrador del Proyecto será nombrado por su respectivo órgano de gobierno.

El funcionario que se designe como Administrador del Proyecto deberá estar directamente relacionado con la naturaleza del proyecto y contar preferentemente con los conocimientos técnicos y profesionales en la materia.

El cargo de Administrador del Proyecto será honorífico, por lo que no se percibirán remuneraciones adicionales a las que le correspondan como funcionario.

El Administrador del Proyecto podrá ser removido cuando a juicio de la autoridad contratante no cumpla con alguna de las funciones para la cual fue designado, y/o en su caso, cuando por cualquier motivo dejare de prestar sus servicios al Gobierno del Estado o en su caso al Municipio; en tal supuesto deberá hacer entrega de todo lo relacionado con el desempeño como Administrador del Proyecto a la Autoridad contratante o al funcionario que ésta designe como nuevo Administrador.

Lo anterior no lo exime de las responsabilidades administrativas o penales en que hubiere incurrido.

Artículo 7. El Grupo de Trabajo tiene por objeto apoyar al administrador del Proyecto en su estructuración, desarrollo y ejecución, y eventualmente podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación del contrato, particularmente para emitir sugerencias y participar en las juntas de aclaraciones, según se considere necesario.

Artículo 8. El Grupo de Trabajo, de acuerdo con las necesidades de la autoridad contratante y del proyecto mismo, estará integrado por lo menos con los siguientes miembros:

- I. El Administrador del Proyecto de que se trate, quien coordinará al Grupo de Trabajo;
- II. Un servidor público del área jurídica de la autoridad contratante;
- III. Un servidor público de la unidad administrativa de la autoridad contratante;
- IV. Un servidor público de la Secretaría de la Contraloría o en su caso de la Sindicatura.

Artículo 9. Los servidores públicos designados para integrar el Grupo de Trabajo deberán contar con experiencia técnica y profesional en la materia de que se trate.

Artículo 10. El Grupo de Trabajo, para el desempeño de sus funciones, tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular o validar los estudios de factibilidad legal, técnica y financiera del proyecto, para su aprobación preliminar por el titular de la autoridad contratante;
- II. Reunir la documentación e información necesarias, a fin de integrar el expediente que incluya el análisis costo-beneficio, el modelo de contrato y demás requisitos que establezcan en este Reglamento;
- III. Cerciorarse de que el proyecto se apegue a las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y
- IV. Cualquier otra que le encomiende la autoridad contratante o el propio Administrador del Proyecto.

CAPÍTULO III

De las Comisiones para los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo

Artículo 11. La Comisión a que se refieren los artículos 12 y 13 de la ley según corresponda, será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. La Comisión, con el objeto de evitar que se perjudique el desarrollo de un Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, podrá autorizar adecuaciones al contrato, siempre y cuando no se alteren las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato.

Para los efectos del párrafo anterior, el Administrador del Proyecto solicitará por escrito a la Comisión las adecuaciones al contrato, debiendo justificarlas razonadamente, las que en ningún momento podrán variar el proyecto original, en cuanto al monto y plazo.

Artículo 13. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, en las fechas que proponga su Presidente, quien podrá convocarla de manera extraordinaria cuando lo estime necesario, a través del Secretario Técnico.

Las convocatorias, el orden del día correspondiente y demás información relativa, deberán comunicarse a los integrantes con cinco días de anticipación, por lo menos, mediante comunicación escrita del Secretario Técnico.

Artículo 14. Cada uno de los miembros de la Comisión nombrará un suplente, quien ejercerá las facultades del titular en sus ausencias.

Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos.

Artículo 15. El Presidente, los vocales de la Comisión y sus suplentes en funciones, tendrán derecho a voz y voto; los asesores e invitados especiales, solamente a voz.

Artículo 16. Para que la Comisión pueda sesionar será necesaria la presencia de, por lo menos, su Presidente o su suplente y además la mitad del total de los vocales o sus suplentes. Sus resoluciones serán válidas cuando se aprueben por mayoría de los integrantes de la Comisión; en caso de empate, el Presidente o quien lo supla en sus funciones, tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Las actas de las sesiones de la Comisión deberán ser firmadas por todos los miembros presentes y el Secretario Técnico.

El Secretario Técnico integrará un archivo con los documentos relativos a los asuntos tratados por la Comisión en cada sesión.

CAPÍTULO IV

Del Análisis Costo-Beneficio

Artículo 18. Los lineamientos y metodología que aplicarán la Autoridad Contratante, el Administrador de Proyecto y la Comisión, para la realización del análisis costo-beneficio, deberán basarse en disposiciones generales que para el efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, así como las Autoridades Municipales en el ámbito de su competencia.

Artículo 19. Para el análisis relativo al costo-beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;

II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y

III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

Artículo 20. El análisis costo-beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente reglamento y en la Ley, lo siguiente:

I. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir o la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.

II. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.

Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes.

También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

Artículo 21. En el supuesto de que el análisis costo-beneficio presentado a consideración de la Comisión, no cumpla con los lineamientos a que se refiere el presente Capítulo, se desechará expresamente el proyecto o se tendrá por no presentado.

CAPÍTULO V De la Autorización del Proyecto

Artículo 22. Las solicitudes de autorización para desarrollar un proyecto de inversión pública a largo plazo que se presenten ante la Comisión, deberán estar firmadas por el titular de la autoridad contratante y por el administrador del proyecto.

En el caso de organismos públicos descentralizados, las solicitudes deberán contar con la firma del titular de la dependencia coordinadora de sector.

Artículo 23. La Comisión emitirá las autorizaciones correspondientes una vez practicada la revisión del análisis costo-beneficio y el impacto en las finanzas públicas de las obligaciones de pago, que pretendan establecerse en el contrato de proyectos de inversión pública a largo plazo cuyo modelo haya sido propuesto.

Las autorizaciones para realizar proyectos de inversión pública a largo plazo, no implicarán necesariamente una ampliación del techo presupuestario en los ejercicios fiscales subsecuentes, pero sí se requerirá, que se asegure la suficiencia presupuestal de los compromisos de gastos asumidos.

Artículo 24. Conforme a lo anteriormente dispuesto, en la evaluación de la solicitud de autorización para desarrollar un Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, la Comisión deberá tomar en cuenta el cumplimiento de los lineamientos preceptuados en materia de análisis costo-beneficio, así como el impacto futuro sobre las finanzas estatales o municipales, que derivarían del contrato, en caso de su formalización, así como las garantías estatales o municipales que en su caso se requieran para la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO VI

De la Planeación, Programación y Presupuestación

Artículo 25. La autoridad contratante, al planear la realización de un Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá tomar en consideración los objetivos y prioridades de los Planes Estatal o Municipal de Desarrollo y sus programas sectoriales; las directrices que se establezcan para la presupuestación del gasto público; y las demás disposiciones que regulen la ejecución de las actividades y la celebración de las operaciones previstas en la Ley y en el presente reglamento.

En el presupuesto de egresos del Estado y en el de los Municipios, se incluirán una partida presupuestal correspondiente a las erogaciones plurianuales derivadas de los proyectos de inversión pública a largo plazo.

Asimismo, la autoridad contratante deberá prever, entre otros aspectos: las acciones previas, simultáneas y posteriores a la realización de un proyecto de inversión pública a largo plazo, así como los objetivos y metas por alcanzar, a corto y mediano plazo; prefiriendo en lo posible, la utilización de bienes o servicios que se produzcan en el Estado y en el País, sobre los provenientes del extranjero, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén comprendidos en los objetivos y prioridades de los Planes Estatal o Municipal de Desarrollo y en los programas sectoriales específicos, anotando las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, según la naturaleza y características específicas del proyecto.

El monto total de las obligaciones derivadas de los contratos de inversión pública a largo plazo, deberá contemplarse en el presupuesto de egresos del Estado o Municipios, identificándose como gasto de inversión la parte correspondiente a la obra pública y equipamiento, como gasto corriente el porcentaje relativo a prestación de servicios.

Artículo 26. Además de lo regulado en la Ley de la materia, en el presente Reglamento y en los demás ordenamientos legales aplicables, para la planeación, programación y presupuestación de sus proyectos de inversión a largo plazo, las autoridades contratantes deberán observar los criterios, lineamientos generales, metodología y normas administrativas que para el caso emita la Secretaría y la Secretaría de la Contraloría y en su caso las autoridades municipales.

CAPÍTULO VII

Del Procedimiento de Contratación

Artículo 27. Los Procedimientos de contratación de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo que realicen las autoridades contratantes, se sujetarán a las disposiciones específicas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado sin contarse, previamente, con la autorización del H. Congreso del Estado para el desarrollo del proyecto de inversión pública a largo plazo.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, Chihuahua Chih; a los 19 días del mes de octubre de dos mil once.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua. Lic. César Horacio Duarte Jáquez. Rúbrica. Secretaria General de Gobierno. Lic. Graciela Ortiz González. Rúbrica. Secretario de Hacienda. Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en el artículo 93, fracción IV, de la Constitución Política del Estado y en los numerales 1º, fracción VII, 6º y 11, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que al inicio de la presente Administración Estatal, se realizaron las modificaciones orgánicas que nos permitieran contar con una administración pública moderna y eficiente, para aprovechar todo el potencial productivo y el capital humano que colabora con el Ejecutivo Estatal;
- II. Que las necesidades sociales y los limitados recursos públicos, obligan a explorar nuevos esquemas administrativos que permitan hacer más y mejores cosas y, sobre todo, dar a la inversión pública una mayor rentabilidad social;
- III. Que uno de los propósitos fundamentales del Ejecutivo a mi cargo, ha sido modernizar la Administración Pública Estatal, a través de un proceso continuo de transformación, con la visión de mediano y largo plazos, para tener las mejores condiciones que nos permitan dar a la ciudadanía los resultados que ofrecemos;
- IV. Que uno de los principales compromisos de este Gobierno a mi cargo, es recuperar la paz y la tranquilidad a que tienen derecho los chihuahuenses. Que ese compromiso, se realizará no sólo con estrategias policiacas, sino con obra social que contempla la recuperación de espacios públicos para que sean utilizados por los ciudadanos de Chihuahua;
- V. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, se contempla la ejecución de importantes obras de infraestructura que mejorarán la prestación de servicios públicos estratégicos y la convivencia de las familias;
- VI. Que con el ánimo de establecer políticas que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, nos hemos propuesto que la ejecución de dichas obras, no se limite a la inversión de recursos públicos, sino que ampliemos la visión hacia capitales privados y sociales que apoyen el desarrollo de tales proyectos;
- VII. Que tenemos el compromiso de asegurar que las obras de infraestructura estratégica respondan a las necesidades de los chihuahuenses, y que se diseñe desde su concepción urbano arquitectónica, esquemas de uso que aseguren su utilidad social;
- VIII. Que en un contexto social tan complejo como el que vivimos, es de suma relevancia hacer tangibles los compromisos estipulados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, considerado este como el instrumento rector del Gobierno del Estado, para el impulso del desarrollo económico y como motor de la transformación de chihuahua; y,
- IX. Que es importante contar con esquemas que hagan patente los compromisos establecidos por la presente Administración Estatal y se reflejen en las diversas obras, programas y acciones que se desplieguen en cada dependencia.

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O No. 139

ARTÍCULO 1º.- Se crea con carácter permanente una unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Especiales, que tiene como objeto la realización de acciones y gestiones que faciliten la correcta y eficiente ejecución de las obras especiales de infraestructura urbana, promoviendo la coordinación interinstitucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 2º.- La Coordinación de Proyectos Especiales tendrá las siguientes atribuciones en materia de proyectos de infraestructura urbana:

- I. Coordinar, promover y realizar las investigaciones, estudios y análisis relacionados con los proyectos, desarrollo y ejecución de las obras de infraestructura que le sean encomendadas;
- II. Desarrollar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las acciones necesarias para desarrollar los proyectos urbanos arquitectónicos de la infraestructura que le sean encomendados;
- III. Proponer los lineamientos para el diseño de los proyectos que deberán observar los realizadores seleccionados y supervisar el desarrollo de aquéllos;
- IV. Realizar los diagnósticos geográficos, sociales y administrativos en torno al desarrollo de los proyectos de infraestructura encomendados;
- V. Gestionar ante instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, recursos que complementen la inversión estatal para el desarrollo de las obras de infraestructura encomendadas;
- VI. Dar seguimiento al diseño de los proyectos que le hayan sido encomendados y al desarrollo de los mismos;
- VII. Proponer al Titular del Ejecutivo programas para el aprovechamiento social y comunitario de las obras de infraestructura proyectadas, mismos que se estructurarán en coordinación con las áreas involucradas del sector público, social o privado, según sea el caso; y,
- VIII. Determinar las prioridades, analizar y, en su caso, aprobar la formulación de los estudios y proyectos ejecutivos.

ARTÍCULO 3º.- La Coordinación de Proyectos Especiales cumplirá con aquellas responsabilidades que le sean encomendadas por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 4º.- La Coordinación de Proyectos Especiales estará integrada por su titular, así como por el personal que sea indispensable para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5º.- El Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Coordinación de Proyectos Especiales, durante el presente Ejercicio Fiscal, contará con los recursos financieros, humanos y presupuestales que le sean asignados en base al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2011 .

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. RÚBRICA. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. RÚBRICA. EL SECRETARIO DE HACIENDA. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA. RÚBRICA.

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**DE "LA SECRETARÍA".**

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción numero 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 173 de fecha 29 de Septiembre de 2011.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios; a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaria" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de Octubre de 2011.

"LA SECRETARIA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/061/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/061/2011-BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	EQUIPO ESPARCIDOR DE SELLO SINCRONIZADO
2	1	EQUIPO MEZCLADOR EN FRIO PORTÁTIL

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 31 DE OCTUBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS **BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA** EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DENTRO DE LOS 6 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutara con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizara con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

005

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-05-11	Secundaria Federal No. 2, ubicada en Avenida Villa Escobedo No. 1, domicilio conocido, Colonia Centro, en Hidalgo del Parral, Chih.	Rehabilitaciones generales para el mejoramiento del plantel en diversas aéreas, incluye obra exterior.	28 de Octubre de 2011 a las 15:00 hrs.	31 de Octubre de 2011 a las 14:00 hrs.	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro treinta por ciento (30%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN
300.- INSTALACIONES

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 25 de Octubre de 2011 a las 12:00 horas, en el sitio donde se ejecutaran los trabajos, instalaciones de la Secundaria Federal No. 2, ubicada en Avenida Villa Escobedo, domicilio conocido, Colonia Centro, en Hidalgo del Parral, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 22 de Noviembre de 2011. Plazo: 60 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuara en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 22 de Octubre de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2012
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CANCELA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LP-001-2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

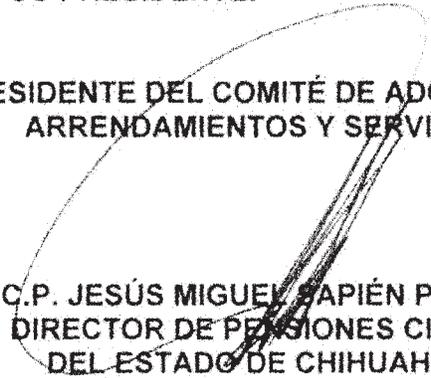
PRIMERO.- Se cancela la realización de la Licitación Pública No. PCE-LP-001-2012, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, misma que fuera convocada mediante publicación efectuada en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación estatal, con fecha 19 de octubre de este año 2011.

SEGUNDO.- Hágase devolución a aquellos interesados que hubiesen adquirido las bases de la licitación, del monto que pagaron para obtenerlas.

TERCERA.- Este acuerdo deberá hacerse del conocimiento de los interesados a través del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y dos de los diarios de mayor circulación estatal.

ASÍ LO ACORDARON, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LO MANDA PUBLICAR SU PRESIDENTE.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**



**C.P. JESÚS MIGUEL TAPIÉN PONCE.
DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA**, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Hidalgo, con competencia además en los Distritos Judiciales Andrés del Río, Benito Juárez, Mina y Morelos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, quien tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2011.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado ALFONSO CAMPOS TRUJILLO**, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Hidalgo, con competencia además en los Distritos Judiciales Andrés del Río, Mina y Morelos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, quien tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2011.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 14-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 14/11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-14/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	VARIOS	VARIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES, TALES COMO VÁLVULAS PICHANCHA DE 2", HULE NEGRO CALIBRE 209, CABLE ELÉCTRICO NÚMERO 8, VÁLVULAS PICHANCHA DE 2", ENTRE OTROS...
2	100	PIEZA	ASPERSOR 3500
	300	PIEZA	ASPERSOR 5000
	1000	PIEZA	GOTERO 1 GHP
	1000	PIEZA	GOTERO 2 GHP
	4000	PIEZA	GOTERO 4 H.P
3	400	METROS	MANGUERA PARA JARDÍN 1/2"
	400	METROS	MANGUERA PARA JARDÍN 3/4"
	1	PIEZA	BARRA PARA MOTOSIERRA 14"
	1	PIEZA	BARRA PARA MOTOSIERRA 20"
	1	PIEZA	BARRA PARA MOTOSIERRA 38"
	50	PIEZA	CABEZALES PARA DESBROZADORA
	100	BOTE	ACEITE SAE 40 (MOTOSIERRAS)
	500	LITROS	ACEITE DE 2 TIEMPOS
	15	PIEZA	BUJIAS
	5	PIEZA	CADENA PARA MOTOSIERRA 20"
	5	PIEZA	CADENA PARA MOTOSIERRA 18"
	5	PIEZA	CADENA PARA MOTOSIERRA 36"
	5	PIEZA	CADENA PARA MOTOSIERRA 24"
	500	ROLLOS	HILO DESBROZADOR

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
- Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 22 al 31 de Octubre de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el 1 de Noviembre de 2011 hasta las 13:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 13:00 hrs. del día 1 de Noviembre de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el o los contratos a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

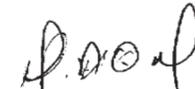
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar la totalidad de los bienes, en una sola exhibición, a más tardar 30 (treinta) días posteriores a la notificación del fallo correspondiente, en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicados en calle ubicada en calle 9a y Tamborel, Col. San Rafael. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2011.


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública CA-OM-31-2011 para la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado, solicitado por la Oficialía Mayor, utilizando para ellos recursos propios del Municipio.

A).- SEGUNDO CONCURSO NÚM. CA-OM-31-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
27 de octubre del 2011 Hasta las 13:00 Horas	27 de octubre del 2011 a las 13:00 horas	02 de Noviembre de 2011 a las 13:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado, solicitado por Oficialía Mayor.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en cinco partidas, siendo las de mayor volumen:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:**DIRECCIÓN DE LIMPIA**

146 camisas color gris, 146 pantalones, 146 pares de calzado de seguridad, 2 batas, 2 pantalones, 2 pares de zapatos.

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

412 camisas, 412 pantalones, 412 pares de botas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

42 camisas, 42 pantalones, 42 pares de zapatos, 12 camisas, 12 pantalones, 12 pares de zapatos, 50 filipinas, 50 pantalones, 50 pares de zapatos.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo, al o los participantes adjudicados se les pagara dentro de los treinta días posteriores previa entrega total de los uniformes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente firmada y sellada por la misma Dirección ante la Dirección de Tesorería.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (ochocientos noventa y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación.

2.- Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.

4.- La personalidad jurídica de los representantes.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.

7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

8.- Bases de concurso, copia de minuta de la Junta de Aclaraciones.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2011.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en las partidas.

15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que los uniformes serán entregados libre a bordo y libre de maniobras de descarga y en perfectas condiciones a las instalaciones de las dependencias solicitantes, señalando el lugar designado para su entrega la misma dependencia solicitante, en caso de que algún bien resulte dañado en su traslado, será repuesto por el proponente ganador que resultare adjudicatario del contrato respectivo, sin cargo alguno para el Municipio. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta del proveedor.

K).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 09/11

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 09/11, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO Y MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO EN GIMNASIO DE LA ESCUELA LEYES DE REFORMA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/11	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL CIRCULO DEL RELOJ PUBLICO Y AVE. DEL PARQUE SUR PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL CIRCULO DEL RELOJ PUBLICO Y AVE. DEL PARQUE SUR PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 3 lavadoras de aire, 48 ductos de aire y 11 puertas barométricas.
2	Suministro e instalación de superficie sintética para cancha de básquetbol.
3	Suministro e instalación de gradas motorizadas.
4	Adquisición de 1 kit portátil de postes para voleybol, estructuras de basquetbol portátil, aro abatible medida profesional, red profesional para voleybol y suministro e instalación de tablero marcador, reloj de tiro, tablero profesional para basquetbol para empotrado en pared, mecanismo para ajustar la altura del aro y estructuras metálicas para empotramiento a la pared de los tableros.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2011 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2011, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 22 de octubre al 30 de octubre del 2011 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 31 de octubre de las 9:00 a las 10:00 hrs. en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 31 de octubre del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTIPO

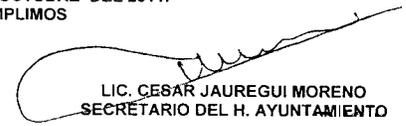
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a más tardar el día 31 de Diciembre de 2011. El suministro e instalación de los bienes se realizara en el lugar que ocupa el Gimnasio de la Secundaria Federal Leyes de Reforma, en ciudad Delicias, Chihuahua. El pago se realizará a más tardar 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2011.
TRABAJANDO, CUMPLIMOS


L.C. E. HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. CESAR JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

H. AYUNTAMIENTO 2010 - 2013

H. AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/008/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua y los aplicables de su reglamento, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el Comité Técnico Resolutivo de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión estado Municipio (PIEM) Con No. De oficio de aprobación 2011-PIEM-A-0604

Nº DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES/COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/008/2011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE NIÑOS HÉROES	25/10/2011	29/10/2011 \$ 2,000.00	01/11/2011	05/11/2011	55 DIAS	\$2,500,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del total del contrato apegado al artículo 62 fracción II de la ley en mención.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

La construcción de la obra antes señalada será en la calle Niños Héroes, en la ciudad de Guachochi Chihuahua y podrán subcontratarse partes de la misma.

A.- Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha de la presente convocatoria, con lo que demostrará experiencia y capacidad técnica y financiera.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases y especificaciones de la licitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Guachochi Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales en calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo:

1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras Públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi, Chihuahua. Al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2).- Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán apegarse a las bases de licitación y a la ley aplicable y su reglamento.

3).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio legal en el estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, se procederá conforme al artículo 100 de la ley señalada.

Guachochi Chihuahua, 22 de Octubre del 2011

C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARRERÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE LUZ ELENA HERAS Y CRUZ RENTERÍA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veinte de septiembre del año en curso, por el LIC. OSCAR ARÁMBULA HERNÁNDEZ, y como lo solicita, por los motivos que expone, se dejan sin efecto la fecha señalada por auto de quince de agosto del año dos mil once, para el remate en tercera almoneda, en consecuencia, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE 1, MANZANA 3, DEL POBLADO DE JUAN MATA ORTIZ, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH., LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 993, A FOLIO 186, DEL LIBRO 358 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en CASAS GRANDES, CHIH., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base la cantidad de \$351,340.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ DE _____ DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ ELENA HERAS

4065-83-84-85

-0-

C. JOSE LUIS HIELO MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 597/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. HOMERO RIVERA QUEZADA, APODERADO DE MAYRA VENZOR CHAVEZ, en contra de JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, por lo que notifíquese el presente proveído al ciudadano JOSÉ LUIS HIELO MARTÍNEZ, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 497, 499, 903-1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

JOSE LUIS HIELO MARTINEZ

4071-83-85

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **CARLOS CASTILLO MORENO** expediente No. **976/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ EN CARLOS CASTILLO MORENO se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, recibido el día ocho de septiembre del presente año, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. CARLOS CASTILLO MORENO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintinueve de treinta y uno de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. CARLOS CASTILLO MORENO, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágase saber al mencionado CARLOS CASTILLO MORENO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
A T E N T A M E N T E

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.-----

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **762/11**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día nueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA**. Como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo a **MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO** en el auto de fecha trece de julio del presente año. Razón por la cual, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio de dos lotes rústicos identificados con los números 9 y 10 de la manzana 637, de la colonia Granjas del Valle II etapa de esta ciudad, con una superficie total de 3,600.00 M2. Asimismo, téngasele exhibiendo el oficio número 1601/11, signado por la Licenciada Silvia Ríos Rodarte, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de **MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO**. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información **testimonial**; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, por lo que hace a la **Inspección Judicial** que ordena el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita y a fin de poder citar a los colindantes del bien inmueble a prescribir para el correcto desahogo de dicha probanza, se le previene para que proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes; en el entendido que hasta en tanto no de cumplimiento a lo anterior, no se señalara fecha para el desahogo de tal prueba. Así pues, **hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.
MARIA TERESA GALLEGOS ROMERO 4080-83-85-87
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL KARMEN CECILIA GUTIERREZ MARTIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintiún minutos del día doce de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RENE KARIM MALDONADO PEREZ y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN, la radicación del expediente 1147/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, 1.- La cantidad de \$3'879,757.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RENE KARIM MALDONADO

3947-81-83-85

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. SOCORRO ARMENDARIZ RASCON, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 885.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains 5 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1397, A FOJAS NÚMERO 113, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 25 DE MAYO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO ARMENDARIZ RASCON 4067-83-85
-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. ROBERTO ALMUINA PAREDES, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,370.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains 6 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1398, A FOJAS NÚMERO 113 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO ALMUINA PAREDES

4066-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO PRESENTE.-

En el expediente número 1553/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARINA MARQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO de la radicación del expediente 1553/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tecolotes sin número, hoy Catedral de Zacatecas sin número, en el Predio la Cantera de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ANGEL PINON PONCE

-0-

3977-81-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil once, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 602/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS en su carácter de APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.----- Surtió sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil once a las doce horas. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veinte minutos del día siete de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo pide, se aclara que la vía en que se tramita el presente juicio lo es la ESPECIAL HIPOTECARIA, téngase este acuerdo formando parte integrante del que antecede, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.----- Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil once a las doce horas. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ

3954-81-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona buscada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás oficios que fueran ordepadados, así como también que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. BERTHA LAMADRID DE LUGO, a quien le asiste el carácter copropietaria del inmueble embargado en autos consistente en LOTE 6, MANZANA B DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero 996, a folios 64, del libro 1995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y que se pretende sacar a remate, por lo que, hágase de su conocimiento lo anterior a fin de que dentro del término de ocho días siguientes a partir de la última publicación que se realice; comparezca a hacer uso de su derecho del tanto que como copropietaria del inmueble en cuestión le corresponde: para lo cual publíquese el presente proveído por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ 3972-81-83-85

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL CONSUELO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,631.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.87 METROS	SW 07 07 11	ESTEBAN DOMINGUEZ
2 - 3	22.49 METROS	NW 51 37 05	SILVIA DOLORES HERNANDEZ VALDEZ
3 - 4	23.02 METROS	NW 53 46 23	SILVIA DOLORES HERNANDEZ VALDEZ
4 - 5	54.17 METROS	NE 08 26 06	HORTENCIA GONZALEZ
5 - 1	80.84 METROS	SE 45 55 27	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1396, A FOJAS NÚMERO 112 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ 4070-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS:

En el expediente número 1304/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, recibido en este juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.. DOY FE. -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las

constancias que proceden, queda sujeta la finca calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, con LA superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9928 volumen 258 de fecha VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES otorgada ante la fe del LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 FOLIO 82 del libro 3552 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 71 FOLIO 71 del libro 1276 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Mismo que pertenece a MAXIMINO CRUZ CARDENAS a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el INFONAVIT En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidáse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. -----

NOTIFIQUESE -----

----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

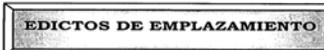
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



A: CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 1697/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Lic. Armando Quintana Medina apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día diecisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que justifica con copia certificada de la escritura publica numero 36786 , libro 1199, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintidós de noviembre del año en curso, y por éste juzgado el día veintitres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ con domicilio para ser emplazado a juicio en la CALLE ALAZAN 8950, HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD. Reclamandole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOPEZ MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAZA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ 3963-81-83-85

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 592/2006 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA., en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del dos mil once, presentado por licenciada BEATRIZ LUCERO PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, visible a fojas 184; Instituto Federal Electoral, visible a fojas 203; Teléfonos de México, visible a fojas 186; Fiscalía General del Estado, visible a fojas 188 y la Comisión Federal de Electricidad, visible a fojas 199, y la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, la radicación del expediente 592/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega de una superficie de 108.525 metros de terreno los cuales se identifican de la siguiente manera: por su frente en 6.86 metros colindando con calle Paseos de la Universidad; por su costado derecho en 15.00 metros con la propiedad de Luis Roberto Ortiz González; por el fondo en 7.61 metros con el fraccionamiento denominado Paseos de Chihuahua y por su costado izquierdo en 15.00 metros colindando con superficie que corresponde a la parcela número 442 de la zona 2 del polígono 1/7 de los en su dicha fue un área parcelada del Ejido Nombre de Dios del municipio y Estado de Chihuahua, significando que el bien perseguido forma parte de la antes identificada parcela la cual obra inscrito bajo número 49 a folios 51 del libro 3985 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad a nombre de mi mandante; 2.- Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos. - - - -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :lmah FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG 3953-81-83-85
LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ

Y JOSE LUIS ALBA MESTA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 34/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Lic. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ recibido el veintinueve de agosto del año en curso y como solicita, toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA la radicación del expediente 34/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A El cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado con el SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable el día nueve de Julio de dos mil nueve y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento; B Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve el pago de \$368,245.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; C El pago de la cantidad de \$6,128.65 (SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; D El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores

notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARRAZ WOTZ
SILVIA ELENA SALVATIERRA 3997-81-83-85

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. HECTOR MAURICIO ERIVES ITURRALDE, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.00 METROS	N 13° 40'E	CALLE
2 - 3	40.00 METROS	S 76° 20'E	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	20.00 METROS	S 13° 40'W	JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA
4 - 1	40.00 METROS	N 76° 20'W	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1394, A FOJAS NÚMERO 111 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HECTOR MAURICIO ERIVES ITURRALDE 4068-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

**C. VELIA JURADO PORTILLO
PRESENTE.**

Que en el expediente número 133/10 relativo al juicio Sumario Civil de otorgamiento de escritura y firma promovido por la C. Manuela Rodríguez Lugo, en su contra se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al juicio sumario civil, promovido por la C. MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, contra de la C. VELIA JURADO PORTILLO, bajo el expediente número 133/10.- **RESULTANDOS - CONSIDERANDOS - RESUELVE- PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL.- **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **TERCERO.-** EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA C. VELIA JURADO PORTILLO, COMO PARTE VENDEDORA, Y LA C. MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, COMO PARTE COMPRADORA, EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE LA MANZANA 17, DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 10.00 (DIEZ METROS) CON CALLE PARRAL; POR SU FONDO MIDE 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO UNO; POR SU LADO DERECHO MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO CUATRO; POR SU LADO IZQUIERDO MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON AVENIDA CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 662, FOLIO 104, LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIHUAHUA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.- **CUARTO.-** SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE GASTOS DE ESCRITURACIÓN ASÍ COMO AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- **QUINTO.-** SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO LO HARA EN SU REBELDÍA.- **SEXTO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE CÉDULA A LA DEMANDADA, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- **NOTIFIQUESE- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.----**

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de notificación en virtud de que se desconoce su paradero..

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., OCTUBRE 6, 2011.

EL SECRETARIO

G. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

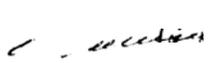
**A: ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1591/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, en contra de ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, Apoderado y Representante Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, según Expediente número 1591/08; y.- **R E S U E L V E : - PRIMERO.-** Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena al C. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ a pagar al actor la cantidad de \$155,211.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; la suma de \$18,123.38 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses incumplidos a la fecha de la Certificación Bancaria; el importe de \$1,574.25 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros incumplidas por el demandado; la cantidad de \$15,346.21 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la Certificación Bancaria, así como los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas del juicio.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **N O T I F I Q U E S E -** ASÍ definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

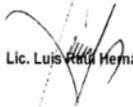

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,684 veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha 20 veinte de agosto del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Francisco Barragán Hernández y Francisco Alberto Barragán Hernández por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Reyes Hernández Sáenz**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el 30 treinta de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad, siendo su estado civil casada bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta al segundo de los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida y en el cual los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 7 de octubre del 2011
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos


 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

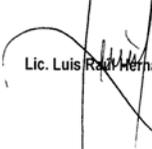
MARIA REYES HERNANDEZ SAENZ 4048-83-85
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,717 veintiséis mil setecientos diecisiete, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Esperanza Orozco Hernández por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el señor Rosalio Orozco Hernández, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 3 tres de diciembre del 2010 dos mil diez, en esta ciudad, siendo su estado civil soltero, dejando como descendiente en línea recta a esta última, persona que solicita dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 7 de octubre del 2011
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

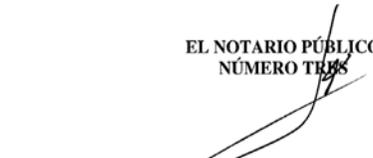

 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSALIO OROZCO HERNANDEZ 4049-83-85
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintiséis de septiembre del año dos mil once, comparecieron los Señores **CESAR ALBERTO SERRANO GÁMEZ, CARLOS SERRANO GÁMEZ, RAMÓN EDUARDO SERRANO GÁMEZ Y GRACIELA GÁMEZ VIDAL**, esta última por sus propios derechos y como apoderada de la Señorita **KARLA LILIANA SERRANO GÁMEZ**, quienes manifiestaron que son hijos y cónyuge del autor de la Sucesión, el Señor **LUIS SERRANO VARELA**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día primero de enero del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8622 ocho mil seiscientos veintidós, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
 Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes.-----
 El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO TRES


 LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

LUIS SERRANO VARELA 4050-83-85
 -0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día nueve de agosto del año dos mil once, comparecieron los señores **URIEL, MONICA, CLAUDIA VERONICA**, todos de apellidos **RAMIREZ MORALES** y la señora **ELVA YOLANDA MORALES MARIÑELARENA**, esta ultima por sus propios derechos y en representación de su hijo el señor **CARLOS RAMIREZ MORALES**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FLORENTINO RAMIREZ PAVON**, quien falleció en esta ciudad el día seis de julio del año dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.

ATENTAMENTE


 LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

FLORENTINO RAMIREZ PAVON 4052-83-85
 -0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora MARTHA MUÑOZ LUCERO, mediante escritura número 38,700 treinta y ocho mil setecientos, asentada en el volumen número 766 setecientos sesenta y seis, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once. A solicitud de las señoras MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, y CECILIA LOPEZ MUÑOZ, designadas únicas y universales herederas y legatarias, y MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento, y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, designada albacea, se dio inició al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 9 de agosto del 2002, se declaró únicas y universales herederas y legatarias a las señoras MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, y CECILIA LOPEZ MUÑOZ, designándose Albacea MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 4 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARTHA MUÑOZ LUCERO 4055-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,556 del volumen 763 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de agosto del 2011 dos mil once, compareció el señor JOSE PEREZ DELGADO, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION DELGADO VALENZUELA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe de la Licenciada María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública número Veintiséis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como única y universal heredero y Albacea, a su hijo JOSE PEREZ DELGADO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA CONCEPCION DELGADO VARELA 4057-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número 92,976 noventa y dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once-----

A solicitud de la señora SUSANA RAMIREZ MOLINA, se dio inició al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo el señor JOSE RODRIGUEZ MATEHUALA, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de febrero del año dos mil once, se declaró desde el escrito inicial Cónyuge Supérstite y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a SUSANA RAMIREZ MOLINA, designándose Albacea a la señora SUSANA RAMIREZ MOLINA.-----

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial, correspondiente con citación al Agente del Ministerio Público, designándose Cónyuge Supérstite y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a SUSANA RAMIREZ MOLINA, designándose Albacea a la señora SUANA RAMIREZ MOLINA, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea y, protestó su fiel y legal desempeño, así mismo también exhibe su respectiva acta de defunción, y de matrimonio, y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 3 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE RODRIGUEZ MATEHUALA 4056-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,074 del volumen 753 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de marzo del 2011 dos mil once comparecieron los señores CARLOS GABRIEL, EDUARDO Y ALBERTO de apellidos LOUSTAUNAU HERNANDEZ, quienes son únicos y universales herederos y el último Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER LOUSTAUNAU GUTIERREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de diciembre del 2005 dos mil cinco, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, ante la fe del Licenciado Héctor Ornelas K, Notario Público número Trece, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos de la finca marcada con el número 2202 de la Calle Urquidí de esta ciudad, a sus hijos CARLOS GABRIEL, EDUARDO Y ALBERTO todos de apellidos LOUSTAUNAU HERNANDEZ, y designo como Albacea al señor ALBERTO LOUSTAUNAU HERNANDEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 08 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ESTHER LOUSTAUNAU 4058-83-85
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1606/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARCELINO SANDOVAL GÓMEZ, EN CONTRA DE LUIS MARIO CABRERA DÍAZ Y OLGA ANTONIA BUENO LÓPEZ DE CABRERA, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JOEL FERNANDO VILLAGRANA CARRASCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número 3555 de esta ciudad, con una superficie de 284.8300 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 490, a folio 29, del libro 1610, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de \$2´206,000.00 PESOS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de \$1´470,666.67 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS MARIO CABRERA DIAZ 4046-83-85
-0-

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO, POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintiséis de septiembre del año dos mil once, compareció ante mí la señora KATHARINA REIMER WIEBE en representación de los señores HENRICH, HELENA, CORNELIUS, JACOB, ANNA, SUSANA Y AGANETHA todos de apellidos KLASSEN FEHR; quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JACOB KLASSEN PENNER y KATHARINA FEHR PETERS, quienes fallecieron en el Campo cincuenta del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el primero el día veintinueve de junio del año dos mil diez; y la segunda el día veintisiete de octubre del año dos mil dos, manifestando ser solo sus representados quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

JACOB KLASSEN PENNER 4051-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**TERESA DE JESÚS ESCOBAR DÍAZ DE COLOKURIS
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1865/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS MORALES ANDRADE, en contra de TERESA DE JESUS ESCOBAR DIAZ DE COLOKURIS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - VISTO el auto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura número 25,803 de fecha nueve de agosto de dos mil once, se presentaron la señorita LIZETTE DRUSILA FLORES DELGADO, en su carácter de Mandataria General del señor RAMÓN GUSTAVO FLORES ORTEGA; los señores ALFREDO FLORES ORTEGA e IGNACIO FLORES ORTEGA, por sus propios derechos y el primero de ellos además en su carácter de Mandatario General de los señores JAVIER y SALVADOR, ambos de apellidos FLORES ORTEGA; la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA ROBLES, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, la señorita GRECIA FLORES GARCÍA en su carácter de Universal Heredera en dicha sucesión, así como la señora ELSA GARCÍA ROBLES y la señorita GUADALUPE ALVARADO GARCÍA, en sus respectivos caracteres de Tutriz y Curadora Especiales de la menor ABRIL FLORES GARCÍA, quien también es Universal Heredera en dicha sucesión, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA MARÍA ORTEGA VARELA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el primero de mayo de dos mil dos, exhibiéndome su partida de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 6,551 seis mil quinientos cincuenta y uno de fecha veinte de marzo de dos mil dos en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, otorgada ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual en su Cláusula Primera nombró e instituyó como sus Únicos y Universales Herederos a sus hijos RAMÓN GUSTAVO, JUAN RAYMUNDO, IGNACIO, ALFREDO, SALVADOR y JAVIER, todos de apellidos FLORES ORTEGA, en su Cláusula Tercera otorgó legados a favor de los señores GUSTAVO FLORES VILLA, JAVIER FLORES ORTEGA, IGNACIO FLORES ORTEGA y SALVADOR FLORES ORTEGA y en su Cláusula Cuarta nombró albacea a su hijo JAVIER FLORES ORTEGA, habiendo protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 6 de Octubre de 2011. -----

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 508/11, relativo al Juicio Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovido por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintidós de agosto del año en curso, por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ. Como lo solicita, se señalan las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil once**, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y de los colindantes; por lo que notifíqueseles a JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL, JESÚS CARBAJAL DE LA ROSA, ERNESTO CARBAJAL VILLEZCAS, AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA y a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias, en los domicilios ubicados: el primero, en el conocido en Riva Palacio, Chihuahua; los segundo, tercero y cuarto, en Rancho de Sandoval, del municipio de Riva Palacio, Chihuahua; el quinto, en el domicilio conocido que ocupa el edificio de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, y el último, en calle Bethoveen número 4000 (cuatro mil) de esta ciudad. Publíquese el presente auto por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. ----- Así mismo, toda vez que los inmuebles objeto de las presentes diligencias se ubican en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicha población, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el auto de radicación en el tablero de avisos de ese Tribunal. ----- Se agrega a los autos el edicto de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirado de dicho tablero. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELIAS LOPEZ RODRIGUEZ

4061-83-85-87
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. NORBERTO LOPEZ GARZA END. EN PROC. DE, EFREN HERRERA HERMOSILLO, EN CONTRA DE ANDRES SOTO FLORES, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, el cual obra a fojas trecientos ochenta y ocho de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble materia del presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; ordenándose notificar el presente proveído de manera personal a la C. LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA a fin de que comparezca a hacer valer el derecho del tanto que le corresponde; por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada. - Con lo que se termino la presente diligencia firmando quienes intervinieron. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El cincuenta por ciento de la Finca y Terreno Urbano ubicado en el Condominio, en la Calle Jardín de Chapultepec Poniente numero 3417 del Fraccionamiento Jardines Residencial III en esta Ciudad, con una superficie de 120.02 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 109 a folios 112 del Libro 3176 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$242,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$161,366.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANDRES SOTO FLORES

4062-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES VILLA MORENO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1829/10, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO SANCHEZ RIOS, en contra de LOURDES VILLA MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del actor ANTONIO SANCHEZ RIOS, recibido el día nueve de los actuales; como lo solicita, por ser procedente se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifiquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LOURDES VILLA MORENO 4060-83-85

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., OCTUBRE 10 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 28455 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha diez de Octubre del año dos mil once, promovida por la señora MARGARITA ESTRADA CERECERES y sus hijos: ALBERTO ALONSO, LOURDES MARGARITA, JULIO, GRISELDA ARACELI Y FLOR DEL CARMEN todos de apellidos VILLEGAS ESTRADA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO VILLEGAS CORDERO, quien falleció el 16 de Febrero del año en curso; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

JULIO VILLEGAS CORDERO 4079-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 947/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ADALBERTO FLORES REYES existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en este juzgado el día veintiuno de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$278,206.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y COHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$185,471.00 (CIENTO OCHENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1355/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, HUMBERTO RAMÍREZ HINOJOS, EN CONTRA DE PEDRO GONZÁLEZ PIÑA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO SAENZ ARMENDARIZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 11140 FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 123.000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 67 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que del certificado de existencia de gravamen se desprende que el demandado se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. LUZ VERÓNICA PEÑALOZA AGUILAR DE GONZÁLEZ notifíquese personalmente el presente proveído a esta última en el domicilio ubicado en calle Fontana número 9128 de la colonia Acequias de Tabalaopa, en esta ciudad, a fin de informarle que dado su carácter de copropietaria del bien anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal, cuenta con un plazo de ocho días para hacer valer el derecho del tanto del cual es titular, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido dicho derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. Túrnense los autos a Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMIDA ARAGÓN SOSA y JOSÉ ANTONIO OROZCO RUIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 869/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ARMIDA ARAGON SOSA Y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, ya que se recibió entre otros el informe de la Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 869/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos EDICTOS. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día tres de julio del año en curso, presentados por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Creel numero 6901 del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtemoc, Chih., reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se admite la demanda en los términos solicitados. GIREESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de CD. CUAUHTEMOC, CHIH., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso

domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1210 interior C Altos, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O MYRNA GARCIA VALENZUELA Y/O GUILLERMO DE LOS RÍOS LOYA Y/O MARICARMEN SÁNCHEZ MORENO Y/O JOSÉ DAVID FLORES SÁNCHEZ Y/O JENNY KARINA NAVA LEDESMA Y/O ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ARMANDO MALDONADO GÓMEZ Y/O COLUMBA MARTÍNEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y/O FEDERICO EMILIANO GAYTAN HIDALGO Y/O RAUL HERNÁNDEZ CEPEDA Y/O RICARDO SANCHEZ LÓPEZ Y/O IRASEMA FABIOLA GARCÍA JOSE Y/O OSCAR AGUILAR SANDIN Y/O SILVIA MARIN COLIN Y/O PAOLA IBARRA DE LA O Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O C.P.D. KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS Y/O AKATZUKY GISELLE ARIKADO DE LA RIVA.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ARMIDA ARAGON SOSA -0- 3976-81-83-85

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 814.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.57 METROS	NW 24 25	CALLE 24
2 - 3	22.30 METROS	NW 69 00	DERECHO DE VIA FF.C.C.
3 - 4	38.50 METROS	SE 21 00	MANUEL GONZALEZ ORTIZ
4 - 1	20.00 METROS	SW 69 00	CALLE PASCUAL OROZCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1395, A FOJAS NÚMERO 112, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ -0- 4069-83-85

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS GENERALES DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO CHAVERO GONZALEZ Y MATILDE DIAZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, presentado por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes los mismos; consecuentemente, procédase al **REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS, NÚMERO 18113 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE I DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, que obra inscrita bajo el número 120, a folio 122 del Libro 4026 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se publique en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$183,800.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores; con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ALBERTO CHAVERO 4128-83-85
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSA MARIA URRUTIA REDE,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JUVENAL RAMÍREZ LICON** en contra de **ROSA MARIA URRUTIA REDE**, expediente radicado con el Número **395/11**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROSA MARIA URRUTIA REDE 3988-81-83-85
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MIGDALIA OCHOA CAZAREZ, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las diez horas del día treinta del mes de Septiembre del año dos mil once, día y hora señalados por audiencia de fecha veintiséis de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**, la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, asistida del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de los citados funcionarios, que se encuentran presentes **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, omitiéndose sus identificaciones y generales por ser abogados ampliamente conocidos por el personal de este Tribunal. De igual manera, se da fe de que se publicaron los edictos ordenados, en el periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, en fechas catorce, diecisiete y veintiuno del actual. Asimismo se hace constar que se encuentra presente **SERGIO LINDOLFO NEVÁVEZ VEGA**, en su calidad de tercero extraño a juicio, quien se identifica con credencial para votar con fotografía emitida por Instituto Federal Electoral, con número de folio 000060406496, la que se tiene a la vista, haciéndosele devolución, previa copia certificada que de ella se deja en autos. De igual forma manifiesta por sus generales: Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, que cuenta con cincuenta y un años de edad, que es originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio actual en Calle París número 5704 (cinco mil setecientos cuatro); de la Colonia Pri, de ocupación comerciante, y que estudió hasta nivel profesional. Acto seguido se da cuenta de un escrito presentado a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, signado por **SERGIO LINDOLFO NEVÁVEZ VEGA**, y respecto de lo que solicita, dígasle que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que carece de personalidad para promover en el presente expediente y suponiendo sin conceder que la tuviera, la presente almoneda no puede suspenderse en términos del artículo 1373 del Código de Comercio. Luego entonces, siendo las diez horas con cinco minutos, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores. -----

----- Transcurrida que fue la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, sin haber comparecido postor alguno, y por haber transcurrido el tiempo que marca la ley, se reanuda la audiencia concediéndose el uso de la voz al Licenciado **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, quien expresa que: Que en virtud de que no compareció postor alguno a la presente tercera almoneda, solicito se fije día y hora a fin de que se lleve a cabo la cuarta almoneda, siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que vistas las manifestaciones, se ordena sacar a remate en **CUARTA PÚBLICA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00 M² (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, por lo que se señalan para tal efecto, las **diez horas del día tres de Noviembre próximo**, debiéndose anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual resulta de deducir un diez por ciento al precio que en la anterior sirvió de base, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$291,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que resulta de las dos terceras partes del precio establecido como base. Lo anterior en interés de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio así como los numerales 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado al demandado por medio de listas, tal como se proveyó en fecha ocho de Febrero pasado. Con lo anterior y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante la suscrita Juez en unión de la Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. Doy Fe. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA



LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

**Servicios Auxiliares de Minería, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Septiembre de 2011
Por Liquidación Total del Activo**

Activo

Pasivo

Total Pasivo	\$ -
Capital Contable	
Capital social	(50,000)
Otras cuentas de capital	(4,792)
Pérdidas acumuladas	5,357,956
Utilidad del ejercicio	(5,303,164)
Total Capital contable	\$ -

Total Activo

Total Pasivo + Capital contable

\$ -

\$ -

Remanente por distribuir

\$ -



C.P. María del Rosario Mundo De León
Liquidadora

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRES DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN QUINTA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$407,431.28 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$271,620.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SANDRA LILIANA HINOJOS ALVERADO 4143-84-85-86 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PAZ RODRÍGUEZ AYALA PRESENTE. -

En el expediente 1306/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- " - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, recibido "el día seis de los corrientes, visto lo que solicita y toda vez que como deduce la promovente, de autos se "advierde que el último domicilio conocido de PAZ RODRÍGUEZ AYALA se encuentra en este Distrito "Judicial, y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 d) del Código "Procesal Civil, se aclara el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, publicado el día hábil "siguiente, con el número ochenta y ocho de listas, en el sentido de que las publicaciones de los Edictos a "que dicho auto se refiere, deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado así como en tres "periódicos de circulación local, con intervalos de quince días cada uno, tomando en consideración que el "Periódico Oficial del Estado, solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil "novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y "seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero "de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado, "624 y 642 del Código Civil. NOTIFIQUESE:----- " - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- " - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO, recibido "el día doce de julio del presente año, como lo solicita, y toda vez que de la documental pública que obra en "autos a foja cinco consistente en copia certificada del acta de matrimonio de los SEÑORES BERTHA "ALICIA CARRILLO ANGULO y PAZ RODRÍGUEZ AYALA, expedida por el oficial del Registro "Civil de esta Ciudad, con la cual se acredita que la promovente es cónyuge de la persona de la cual se "pretende declarar su ausencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 624 del Código Civil, se "designa a BERTHA ALICIA CARRILLO ANGULO como depositaria provisional de todos los bienes "de PAZ RODRÍGUEZ AYALA, a quien se le hace saber el cargo conferido para los efectos de "aceptación y protesta, hasta en tanto no se resuelva la declaración de ausencia... NOTIFIQUESE: " - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

PAZ RODRIGUEZ AYALA 3928-81-85-89

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor CARLOS GARCIA FINO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1784 mil quinientos setecientos ochenta y cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de octubre de dos mil once, a solicitud de la señora NORMA ANGÉLICA GARCIA DE LA PAZ por sus propios derechos y como mandataria de la señora MARIA GUADALUPE GARCIA DE LA PAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS GARCIA FINO, exhibiendo un acta con fecha de defunción de fecha diez de agosto de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de octubre de dos mil once. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

CARLOS GARCIA FINO 4223-85-87

-0-

A V I S O

El día diecisiete de Octubre del año 2011, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6818, Volumen CXXV, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores ERWIN KENDEL MORALES, VERONICA GUADALUPE KENDEL MORALES, JORGE EDUARDO KENDEL RAMIREZ, HECTOR GERARDO KENDEL RAMIREZ y MARIANA PATRICIA KENDEL RAMIREZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su Madre y abuela, respectivamente, señora MARIA ESPERANZA MORALES SIERRA (aunque algunas veces su nombre aparece como ESPERANZA MORALES SIERRA), quien falleció en esta ciudad el veintiuno de Agosto del año dos mil once, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil cuarenta y uno, de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora ESPERANZA MORALES SIERRA, en el cual instituye como Legatarios a sus hijos señores ERWIN KENDEL MORALES, VERONICA GUADALUPE KENDEL MORALES, y nietos JORGE EDUARDO KENDEL RAMIREZ, HECTOR GERARDO KENDEL RAMIREZ y MARIANA PATRICIA KENDEL RAMIREZ, y Albacea al señor ERWIN KENDEL MORALES; reconociéndosele los caracteres de Legatarios y al primero además como Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 17 de Octubre de 2011.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MARIA ESPERANZA MORALES 4229-85-87

-0-

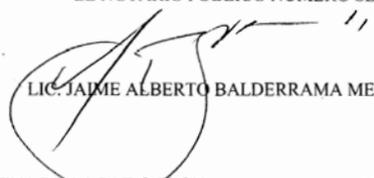
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora JOSEFINA DE LA PAZ GARCIA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer por el número 1783 mil quinientos setecientos ochenta y tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de octubre de dos mil once, a solicitud de la señora, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA DE LA PAZ GARCIA, exhibiendo un acta con fecha de defunción de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de octubre de dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS


LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JOSEFINA DE LA PAZ GARCIA 4222-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR JAVIER CÁRDENAS CISNEROS Y
MARTHA ANGÉLICA MURGUIA RIVERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1235/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR JAVIER CÁRDENAS CISNEROS Y MARTHA ANGÉLICA MURGUIA RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

En la Ciudad de Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil once, el Secretario del Juzgado hace constar: Que el término de prueba a que se refiere el auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, se inicia el día el veintinueve de septiembre del año dos mil once, y concluye el día catorce de noviembre del año dos mil once. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
HECTOR JAVIER CARDENAS 4211-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BAUDILIO CARRILLO ELIZALDE Y MARICELA IBARRA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 783/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO, SCRAP II, S DE RL DE C.V., en contra de BAUDILIO CARRILLO ELIZALDE Y MARICELA IBARRA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BAUDILIO CARRILLO ELIZALDE Y MARICELA IBARRA HERNÁNDEZ, expediente número 783/2008, y - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE, Y SE RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
--SEGUNDO.- La actora MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene Legitimación Activa, pues no logró acreditar el carácter de cesionario del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", por lo tanto, se absuelve a los C.C. BAUDILIO CARRILLO ELIZALDE Y MARICELA IBARRA HERNÁNDEZ de las prestaciones reclamadas por la demandante en su libelo inicial.-----

- - - T E R C E R O.- Como consecuencia de lo anterior, y una vez que la presente resolución haya causado estado, hágase devolución a las partes de aquellos documentos que hayan aportado al juicio; una vez cumplido lo anterior, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

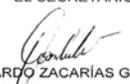
--CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, Y POR MEDIO DE CEDULA A LOS DEMANDADOS, para lo cual, tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
BAUDILIO CARRILLO ELIZALDE 4214-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISMAEL GONZALEZ FONSECA Y MARIA DEL CARMEN PEÑUELAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDÓVAL TORRES.

ISMAEL GONZALEZ FONSECA

4212-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1019/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CONSTANTINO REYES CHÁVEZ Y/O GUILLERMO CONTRERAS WISBRUN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE REBECA CHACON PONCE, EN CONTRA DE ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. GUILLERMO CONTRERAS WISBRUN, recibido el día doce de septiembre del año dos mil once, se hace efectivo el apercibimiento de auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, en consecuencia las notificaciones pendientes de realizar, así como las ulteriores, aún las de carácter personal notifíquense a la parte demandada por medio de ROTULÓN; y en cuanto a su segunda solicitud se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en CALLE FAISAN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL ETAPA TERCERA, el cual se encuentra registrado bajo los siguientes datos: Inscripción 75 Folio 70 Libro 2816 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,680.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$255,786.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que del certificado de existencia de gravamen se desprende que la demandad se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. JOSE LUIS MAZUCA CERVANTES notifíquese personalmente el presente proveído a esta última en el domicilio ubicado en calle Faisán número 3627 Fraccionamiento Colinas del Sol, Etapa III, a fin de informarle que dado su carácter de copropietario del bien anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal, cuenta con un plazo de ocho días para hacer valer el derecho del tanto del cual es titular, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido dicho derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. Tórrense los autos a Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Expídanse los edictos correspondientes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA

4210-85-86-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Rayón.
Ocampo, Chihuahua

**A LAS C. C. LAURA AMPARO RODRÍGUEZ ORTEGA Y
GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA
PRESENTE.-**

Que en el expediente número 41/2010, relativo al en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, en contra de ellas mismas y otro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito signado por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, y como lo solicita, y toda vez que se acreditó a juicio de éste H. Juzgadora, el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de las demandadas LAURA AMPARO RODRIGUEZ ORTEGA Y GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA, emplácese a JUICIO ORDINARIO CIVIL por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de la Capital del Estado, así como en el tablero de avisos de éste H. Tribunal, señalándose el término de NUEVE DIAS MAS CINCO DIAS, por razón de la distancia, a fin de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidas de que de no hacerlo, se les tendrá por confesas presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, que el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio y todas las ulteriores citaciones y notificaciones, se les harán por medio de listas, mientras no comparezcan por si o por sus apoderados, haciéndoles saber además, que las copias de ley, quedan a su disposición en la secretaria de éste Juzgado y que el término aquí concedido, empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo estipulado por los artículos 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYON
OCAMPO, CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE:
Ocampo, Chihuahua a 13 de Septiembre del dos mil once


C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ
LA SECRETARIA.

LAURA AMPARO RODRIGUEZ

4208-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 144/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO PADILLA ADAN Y LUZ NOELIA RAMIREZ ARRIOLA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Dada cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el licenciado JAVIER GOMEZ ITÒ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, visto que el diverso acreedor que obra en el certificado de gravámenes agregado en autos.- Como lo pide en el segundo de los cursos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Liberia No. 7023, Lote 27, Manzana 20, del Fraccionamiento Oasis de Juárez, de esta Ciudad, con superficie de 108.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 105 folio 109 del Libro 3427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

GERARDO PADILLA ADAN

4202-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,919 del libro 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha doce de septiembre del año 2011 dos mil once, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO TREVIZO GARCIA, a solicitud de las señoras MANUELA MACIAS TREVIZO Y EUGENIA TREVIZO MACIAS, por sus propios derechos, y la última como apoderada de los señores ALONSO TREVIZO MACIAS Y CLAUDIA OLIVIA TREVIZO MACIAS. El autor de la sucesión falleció en Leoti, Provincia de Wichita, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 13 trece de noviembre del 2009 dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

EDUARDO TREVIZO GARCIA

4246-85-87

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 954/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELSA VALLE CABAÑAS, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día tres de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicada en la Calle Rivera de Loreto número 328, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Riberas del Bravo VII, etapa C, de esta ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 20, a folio 20, del libro 3753, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$122,935.66 PESOS (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$81,957.10 PESOS (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
ELSA VALLE CABAÑAS 4200-85-87

**EDICTO DE NOTIFICACION
SEÑORA LAURA SÁNCHEZ LEYVA**

En el expediente número 238/2009, relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor MARTÍN RAMÓN GONZÁLEZ CALDERÓN en contra de Usted, se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, misma que se celebrará a las diez horas del octavo día hábil siguiente, a la última notificación que se practique a las partes demandadas, acuerdo el cual así fue ordenado en los siguientes términos:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el estado actual de los autos, en donde la siguiente etapa procesal es la audiencia de pruebas y alegatos, se dejan sin efecto los acuerdos previos a este, ya que se emplazó a la parte demandada por medio de edictos y en los mismo términos procede llamarla a esta audiencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el proceso, y en respeto a lo señalado por el artículo 903-I fracción III del ordenamiento legal precitado, se señala como fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente asunto, LAS DIEZ HORAS del OCTAVO DÍA HÁBIL, contados a partir del siguiente día de la última publicación que se haga para notificar de esta audiencia a la demandada señora LAURA SÁNCHEZ LEYVA, de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código Adjetivo, publicación que se hará, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de esta localidad, asimismo, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - - -

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.
LAURA SANCHEZ LEYVA 4195-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOBARDO CARRILLO, FAUSTINO CASTAÑEDA, JESUS CAMARENA, MARCIANO MORALES, ENCARNACION CARREON, ALEJANDRO ORTIZ, ANTONIO MATA, ENCARNACION RAMIREZ, JUAN RIOS, PANFLO HERNANDEZ, FRANCISCO ROMERO, GUILLERMO JIMENEZ, FEBRONIO SANCHEZ, NICOLASA ARRIETA DE CARRASCO Y SANTOS SANCHEZ: -----

En el expediente número 1014/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID CARRILLO VENEGAS, FILIBERTO CHAVARRIA PADILLA, SANTOS LARES NIETO, RAMON LUJAN DOMINGUEZ, JESUS MANUEL MORALES MONTES, JOSUE GILBERTO NIETO BALLESTEROS, JUAN FRANCISCO ORTIZ LUJAN, SOTERO MATA TORRES, GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ, MANUEL RIOS RUIZ, RODOLFO ROMANO CENICEROS, FRANCISCO ROMERO GONZALEZ, MARCELINO SALCIDO RENTERIA, MATILDE SANCHEZ MARQUEZ, MARIA DE LA LUZ SOTO CERVANTES, MARTIN YAÑEZ BEJARANO Y TEODORO CALANCHE OLIVAS, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de septiembre del año en curso por el LICENCIADO JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
LEOBARDO CARRILLO Y OTROS 4228-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 212/2010 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, en contra de MARIA DEL CARMEN CAMPOS CARRAZCO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE --
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, el día veintisiete de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se señalan NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Arco Del Cesar número 16939 del fraccionamiento Los Arcos etapa XVIII de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 90 a folio 91 del libro 3224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciando su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. De conformidad con lo previsto por los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
MARIA DEL CARMEN CAMPOS 4218-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 23 veintitrés de Septiembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,788 cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron el señor **MODESTO GUERRERO CHÁVEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de representante legal de los señores **ABEL, ARMANDO, RAFAELA ALICIA, MARGARITA, GUADALUPE y CAROLINA** todos de apellidos **GUERRERO CHÁVEZ**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **MODESTO GUERRERO GUERRERO y MARGARITA CHÁVEZ BARRIGA**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el 6 seis de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y 6 de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 12 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MODESTO GUERRERO GUERRERO 4236-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 310/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. YESENIA ANAYA RETANA, Apoderada de CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V. en contra de JESUS HERNANDEZ SIGALA Y MARIA ELENA VALENZUELA SIERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día veinte de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. YESENIA ANAYA RETANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 25, Manzana 11, de la Calle Sevilla número 6029 del Fraccionamiento El Mirador de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 684, a folio 91, del libro 1330, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$673,150.00 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$448,766.67 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.---** LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.**- LICENCIADO **ARTURO GÓMEZ ALVARADO.**- SECRETARIO. RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JESUS HERNANDEZ SIGALA 4242-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **818/2007** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARTHA ALICIA MORIEL FERNANDEZ**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de septiembre del año en curso por **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procedáse al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Villa de Ávila número 9700 del fraccionamiento Villa Dorada de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120,0080 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 35 a folio 35 del libro 3305 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado**, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$308,500 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$205,666.66 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.**-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**

MARTHA ALICIA MORIEL 4216-85-87

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,726 veintiséis mil setecientos veintiséis, de fecha 1º primero de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **María Chacón Carrillo** así como **José Guadalupe, Ma. Francisca, Oscar, José, Filemón y Manuel Antonio** todos de apellidos **Hernández Chacón** por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor **Filemón Hernández Romero**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 1º primero de noviembre del 2009 dos mil nueve, en esta ciudad, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

FILEMON HERNANDEZ ROMERO

4243-85-87

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL. . . .
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO
556/11 RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION**
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS
POR EL C. **MARIO CHAVEZ MORENO**

Se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Por presentado el C. **MARIO CHAVEZ MORENO**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintidós de septiembre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que ha adquirido por **PRESCRIPCION**, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: **UN TERRENO RUSTICO PASTAL PERTENECIENTE AL PREDIO DE "MONTE QUEMADO", EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 79-19-62 HAS. (SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, DIECINUEVE AREA, SESENTA Y DOS CENTIAREAS) EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N46°30'W MIDE 2.005.58 M., Y COLINDA CON EDDIE ALONSO MINJARES CABALLERO; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO N49°35'W MIDE 36.52 M., Y COLINDA CON EDDIE ALONSO MINJARES CABALLERO; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N46°35'W MIDE 870.35 M., Y COLINDA CON EDDIE ALONSO MINJARES CABALLERO; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S72°13'W MIDE 41.90 M., Y COLINDA CON EDDIE ALONSO MINJARES CABALLERO; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S05°10'W MIDE 472.80 M., Y COLINDA CON EJIDO MOLINA ENRIQUEZ; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO S50°10'E MIDE 2,732.41 M., Y COLINDA CON PABLO CHAVEZ ROSSIQUE Y DEL PUNTO 7-1 CON RUMBO N06°12'E MIDE 180.65 M., Y COLINA CON CAMINO VECINAL.** Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ofurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acrediten que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad.

--- N O T I F I Q U E S E. ---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATEN TAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., **06 DE OCTUBRE DE 2011**
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MARIO CHAVEZ MORENO 4245-85-87-89
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,052 del libro 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta de septiembre del año 2011 dos mil once, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GUTIERREZ AVALOS, a solicitud de la señora DOMINGA ENRIQUEZ CARRILLO, así como de los señores GLORIA, IRENE, LEONOR Y LUIS todos de apellidos GUTIERREZ ENRIQUEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ANTONIO GUTIERREZ AVALOS 4247-85-87
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA Y ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número **398/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA Y ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de agosto del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados **HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA y ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ**, es general y no únicamente de la actora, ya que se recibieron los informes de diversas Dependencias, del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los antes mencionados, la radicación del expediente **398/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Ciudad de Aldama, Chihuahua indicándole que la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA** en su carácter de representante legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y a quienes les reclama las prestaciones que indica en los incisos a), b) c), d) y e) de su escrito inicial de demanda; se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidas de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que se le concede un término para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho al **Juez Menor Mixto De Aldama, Chihuahua**, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Expidanse los respectivos edictos-----

N O T I F I Q U E S E: ---

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ---**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS


LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HECTOR GERARDO HERNANDEZ 4252-85-87-89
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 791/2008 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ DE FRANCO Y FRANCISCO FRANCO LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y ocho minutos del día tres de junio del año en curso, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la demandada, notifíquesele el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En cuanto al ofrecimiento de pruebas, dígamele que una vez que se lleve a cabo la publicación correspondiente, se acordará lo conducente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ

-0-

4251-85-87

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1603/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMÍREZ Y/O MARIO IBARRA MORENO Y/O ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA Y/O NANCY BARRAGÁN MACHADO Y/O EMILIO GÓMEZ CARRASCO Y/O CECILIA GAYTAN MONTOYA Y/O RAQUEL ZAFIRO HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE INDALECTO OLIVAS NAVARRETE, EN CONTRA DE GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinte de septiembre del año en curso, por el LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, y atento a lo manifestado, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada por auto dictado el dieciocho de agosto del año en curso, y se señalan en su lugar las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 401 DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 803.9100 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2850 FOLIO 173 LIBRO 1989 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en ALDAMA, CHIHUAHUA, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,777,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avaldos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,184,999.99 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO ACOSTA MARTINEZ 4250-85-86-87

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 10,663, asentada en el Volumen 320, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 13 de septiembre de 2011, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS FRANCISCO CASTAÑEDA OAXACA, a solicitud de las señoras DELFINA CARAVEO VALLINA y PIA LORENA CASTAÑEDA CARAVEO, cónyuge supérstite e hija, respectivamente, del autor de la sucesión. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de septiembre de 2011
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

JESUS FRANCISCO CASTAÑEDA OAXACA

-0-

4240-85-87

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 24/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, Mandatarios judiciales de KHEILA ZARINA MEDINA BUENDIA en contra de OSCAR JESUS VILLALOBOS BUJANDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por recibido el día cuatro de octubre del año en curso, el escrito presentado por los LICs. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ con la personalidad que tienen reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle 12, hoy Boulevard Lombardo Toledano, Colonia Aeropuerto en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, identificado como Lote 1, Manzana 183, con superficie total de 2,472.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el número 6218, a folio 185, del libro 2077, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'931,950.00 PESOS (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'287,966.67 PESOS (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate; lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte y en virtud de que el citado inmueble se encuentra en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO en aquella Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en los tableros de avisos del Tribunal a su cargo, convocando postores interesados en el inmueble para que acudan a la audiencia de remate el día y hora antes señalados. NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

OSCAR JESUS VILLALOBOS 4253-85-87

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,725 veintiséis mil setecientos veinticinco, de fecha 1º primero de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Guadalupe Aranda Bustillos, Carmen Isela, Marco Antonio, Guadalupe, Leticia, José Luis y Martha Elena todos de apellidos Acosta Aranda por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor Antonio Acosta Contreras, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 1º primero de febrero del 2005 dos mil cinco, en esta ciudad, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ANTONIO ACOSTA CONTRERAS 4244-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1734/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL CERVANTES TORRES MANDATARIA DE, ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, EN CONTRA DE GERARDO VEGA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los LICENCIADO JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día cinco de Octubre del año en curso, a las diez horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo; siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PRIVADA VELÁZQUEZ DE LEÓN NUMERO 4301, LOTE 38, MANZANA 8, CUADRA H-6, COLONIA LAS GRANJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 199.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3249 DEL FOLIO 185 DEL LIBRO 1968 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 14.25 METROS CON PRIVADA DE VELAZQUEZ DE LEÓN.- DEL 2 AL 3, LADO DERECHO MIDE 14.00 METROS CON CALLE FRESNO.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 14.25 METROS CON LOTE 37.- DEL 4 AL 1, LADO IZQUIERDO MIDE 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DE JESÚS OCHOA ARIAS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$759,919.16 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1,139,878.75 (UNO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOB O PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GERARDO VEGA JIMENEZ 4254-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA MONTES PEREZ
PRESENTE.-

Se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 615/2011, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL MENDOZA GUARDIOLA, promovido por GLORIA IMELDA MENDOZA MONTEZ, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, en Meoqui, Chihuahua. Otorgándole un término de treinta días a fin de que comparezca a dicha sucesión a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación, para los efectos a que haya lugar en el juicio sucesorio mencionado. .

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EVA MONTES PEREZ 4249-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 782/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS MANUEL BARRAGAN CUANALO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día siete de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Quinta Verónica número 1411 Lote 12, Manzana G, del Fraccionamiento Quintas del Valle de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 22 folio 22 del Libro 3219 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$509,306.15 (quinientos nueve mil trescientos seis pesos 15/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$339,537.42 (trescientos treinta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 42/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS MANUEL BARRAGAN

4262-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GILBERTO CRESPO SILVA:

En el expediente número 233/2008 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado ISMAEL ENRIQUE VARGAS GUZMÁN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de octubre del año dos mil once.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de octubre del año en curso por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de Ley

se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la Calle Profesor Aguirre Laredo número 4625 Interior 4 de la Colonia Condominio Los Sauces, de Ciudad Juárez, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 113.3970 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 14 a folio 14 del libro 4304 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$671,470.87 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MEXICANOS), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$447,647.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS MEXICANOS) correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.-
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre del año 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

4230-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1509/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ADRIANA GARCIA LUCIO Y ROGELIO SALCEDO ARTEAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de octubre del año en curso, presentado por LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$647,350.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$431,566.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Catania numero 701, lote 32, manzana 5 del Fraccionamiento Canto de Catania, con superficie de 156.2740 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 45, folio 45, Libro 5013 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ADRIANA GARCIA LUCIO 4155-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., agosto 23 de 2011.

ROSALÍA OLIVAS VDA. DE GARCÍA

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **010/2010**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Chihuahua, Chih., veintitrés de agosto del dos mil once.-----

Visto, para acordar el escrito recibido en ésta Contraloría Jurídica, adscrita a la Secretaría del Municipio de Chihuahua, el veintidós de agosto del año en curso, mediante el cual Ofelia Solís Fernández solicita se autorice emplazamiento por edictos a la particular afectada.-----

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 3, 11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracción I y 63 fracciones IV y V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1, 2, 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción II B, 28 fracción III y 30 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, es de acordarse y se:-----

A C U E R D A

ÚNICO.- Dígasele a la promovente que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a lo que se le acreditó el desconocimiento del domicilio de la particular donde puede ser localizada la particular afectada, previo envío de los oficios de búsqueda correspondientes a las Autoridades respectivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación del presente procedimiento para Rosalía Olivas Viuda de García, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación ordenada, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones de la promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 6459, expedido a favor de Rosalía Olivas Vda. de García, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno No. 9, manzana D-22, ubicado en Calle Melchor Guaspe de la Colonia Lealtad de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como deberá ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se le realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Secretaría de la Presidencia Municipal de Chihuahua, aun las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en el Tablero de avisos referido. Así mismo las copias de edictos del presente acuerdo y las de notificación correspondientes se ponen a disposición de la particular afectada en el domicilio que ocupa esta Contraloría Municipal sita en la Avenida Independencia esquina con calle Victoria, segundo piso del edificio que ocupan las oficinas de la Presidencia Municipal de Chihuahua.-----

Notifíquese.-----

Así LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL.-----

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

SECRET.
D.F.
AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA
CHIHUAHUA
CHIHUAHUA

ROSALIA OLIVAS VDA DE GARCIA

-0-

4217-85-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE .C.V, EN CONTRA DE LOS C.C. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUDALUPE MORALES, SE DICTÓ UN AUTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29 CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ 4213-85-87

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASÍ COMO LA SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS PRESENTES

En el expediente número 203/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por VIRGILIO SALAZAR CHACÓN, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; así como el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado RAÚL LARA FLORES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; así como de JAIME SUÁREZ CAMBEROS como ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; y a Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; hágase del conocimiento a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; así como de la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS, de la radicación del expediente 203/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VIRGILIO SALAZAR CHACÓN, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Loma Linda número 8131 (ocho mil ciento treinta y uno) del Fraccionamiento Lomas Karike de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INMOBILIARIO PAPIGOCHI 4235-85-87-89

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1119/06 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR ZAMORA RODRÍGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día cuatro de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un departamento en condominio ubicado en la Calle Paseo de los Compositores, identificado como Lote 13, Manzana 14, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, con superficie total de 96.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 10, a folio 19, del libro 2757, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$417,004.96 PESOS (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$278,003.30 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICIAS.....

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

CESAR ZAMORA RODRIGUEZ
-0-

4239-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E . -

En el expediente número 711/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JALIL ATHIE FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano JALIL ATHIE FLORES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día trece de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico, ubicado en el Mancomún de "Guadalupe Victoria" o "Santa Lucía", municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 1-75-16 (UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS Y DIECISEIS CENTIAREAS), y cuyas medidas y colindancias para identificación del mismo se transcriben a continuación: Lado 1-2, al Oeste, en setenta y cinco metros con Mancomún Guadalupe Victoria; Lado 2-3 al Sur en doscientos treinta y dos metros con señor CARLOS CORRAL ROBLES; Lado 3-4, al Este, en setenta y seis metros Mancomún Guadalupe Victoria; Lado 4-1, al Norte, en doscientos treinta y dos metros Periférico Ciudad Cuauhtémoc Carretera Chihuahua; publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS, que se publicarán, ~~en~~ ^{en} ~~veces~~ ^{veces} consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA
LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ME**

JALIL ATHIE FLORES

4237-85-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 5 cinco de octubre del año 2011 dos mil once, ante mí Licenciada **BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores **MARIA DEL SOCORRO LAMELAS ESTRADA, FEDERICO MEDRANO LAMELAS** y **OSCAR ALEJANDRO MEDRANO LAMELAS** todos por sus propios derechos e iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, señor **FEDERICO MEDRANO HERNÁNDEZ**; del cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,782 treinta mil setecientos ochenta y dos con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado. ---

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de octubre del 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS

FEDERICO MEDRANO HERNANDEZ

4204-85-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 83/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de DAVID SAUL GARCIA LEON Y MARIA GUADALUPE SAUCEDO SALAS DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día cuatro de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Aguacate numero 5811 del Fraccionamiento Unidad Angel Trias de esta ciudad, Lote 19 de la Manzana 26 con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 62 a folios 62 del Libro 3257 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$158,333.33 ((CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DAVID SAUL GARCIA LEON
-0-

4199-85-87

*** EDICTO DE REMATE ***

IAL.

UAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1157/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PEDRO SOTO CERVANTES, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS LORENZO CHAO SAUCEDO Y LUZ ELENA NEVAREZ OJEDA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día catorce de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida, ubicada en la Calle Marfa número 221, identificado como lote 35, manzana 59, del Fraccionamiento Praderas del Sur, sección 1 en esta Ciudad, con superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrita bajo el número 71, folio 73, libro 2961, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; y se fija como **BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN** para el remate la cantidad de \$158,624.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como **POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN** la cantidad de \$105,749.34 PESOS (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

JESUS LORENZO CHAO SAUCEDO

4197-85-87

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 195/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de CUTBERTO VARELA DIAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este juzgado el día tres de octubre del año en curso y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vivienda en Condominio, ubicada en calle Paseo de las Codornices numero 8370 Interior 39-A del Fraccionamiento Paseos del Alba, Etapa XIV Lote 39 de la Manzana 24 con una superficie de 47.7711 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 99 a folios 98 del Libro 4313 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$163,761.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$109,174.33 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ:

CUTBERTO VARELA DIAZ

4196-85-87

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 9/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ELENA BERENICE RODRIGUEZ REYES E IVAN HUMBERTO SIGALA ENRIQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con dos minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL EL ORO NUMERO 16121, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD, con superficie de 165.98 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 45, A FOLIOS 45 DEL LIBRO 3986 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza al JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para recibir los edictos ordenados con anterioridad.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE OCTUBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO MILA BARRIO.

ELENA BERENICE RODRIGUEZ REYES 4215-85-87

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 414/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL C. ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Por presentado el C. ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, en relación al LOTE NO.2 de los en que se dividió el predio EL DURAZNO ubicado en Talamantes Sección Municipal de Allende, Chih., y con superficie de 74-95-40.97 hectáreas y con los siguientes rumbos y distancias:-----

RUMBO NE 66°00'08.00" Y SE MIDEN 1,989.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEODORO SOTO; RUMBO NE 29°16'40" Y SE MIDEN 373.41 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GUILLERMINA NUÑEZ OLIVAS; RUMBO SE 66°00'08" Y SE MIDEN 1,989.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERNANDO DUARTE CHAVEZ; Y RUMBO NE 29°16'40" SE MIDEN 378.41 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA CLEMENTINA NUÑEZ O LOTE NO.1 DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA MENCIONADA PROPIEDAD.-----

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fómese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señor Teodoro Soto, Guillermina Núñez Olivas y Rosa Clementina Núñez, quienes tienen su domicilio conocido en la población de Talamantes, Municipio de Valle de Allende, Chih. y el Señor Fernando Duarte Chávez, quien tiene su domicilio en Km. 12 de la carretera Vía Corta Parral-Chihuahua.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal. En virtud de que los colindantes Teodoro Soto, Guillermina Núñez Olivas y Rosa Clementina Núñez, tienen su domicilio en Talamantes, Municipio de Allende, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIH., para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído. Sin que en la especie, sea procedente autorizar a los C.C. LICENCIADOS JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y/O JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que no acredita con documento alguno las autorizaciones de dichas personas por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, tal como lo exige el precepto legal anteriormente invocado.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Ojinaga número siete interior ciento tres, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y/O JESUS ISRAEL DOMINGUEZ VILLADO Y/O FLORENCIO ESPINOZA OCHOA Y/O JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO Y/O AMADA YAÑEZ JUAREZ Y/O PALOMA DOMINGUEZ VILLADO, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ

4238-85-87-89

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.*

FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E

En el expediente número 921/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MONSERRAT Y MARÍA CECILIA, ambas de apellidos CALDERÓN PUENTE, en contra de FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito del licenciado RAÚL LARA FLORES, recibido el veinticuatro de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Secretaría de Hacienda del Estado, hágase del conocimiento a FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la radicación del expediente 921/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA DE LOS ÁNGELES MONSERRAT CALDERÓN PUENTE Y MARÍA CECILIA CALDERÓN PUENTE, le demanda en la vía ordinaria civil el pago de la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños y perjuicios, así como los gastos y costas del juicio, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS

4234-85-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.-

En el expediente número 37/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, MIGDALIA OCHOA CAZARES, en contra de ELVIRA PARRA QUIEN SE HACE LLAMAR ELVIRA LOZOYA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco del actual, presentado por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, quienes comparecen con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicitan, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada ELVIRA PARRA quien también se hace llamar ELVIRA LOZOYA AGUILAR, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V.; probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, por lo que EMPLÁCESE A LA DEMANDADA por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber que ante este Tribunal, mediante auto de radicación de fecha trece de enero del año en curso, se recibió escrito de demanda por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA reclamándole en la Vía Ordinaria Mercantil el Pago de la cantidad de \$160,225.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más el pago de intereses ordinarios y moratorios generados y los que se sigan venciendo, así como pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, a que hacen precisión expresa en su escrito inicial de demanda, por lo que se le concede un término de quince días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del Código en cita.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ELVIRA PARRA

-0-

4134-85-87-89

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
POBLADO : "ANAHUAC"
MUNICIPIO : CUAUHTÉMOC
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 411/2010

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A RAFAEL ARENIVAR CORRAL

PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, en su carácter de demandado y conforme lo dispone el artículo 173 de La Ley Agraria, se le emplaza para el juicio indicado al rubro, a efecto de que comparezca por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, en la audiencia que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, día y hora que se tiene señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por IGNACIO ENRIQUEZ LOZANO, quien le demanda entre otras prestaciones, la prescripción adquisitiva de la parcela numero 208 Z-1 P-1/1, con superficie de 02-52-45.47 hectáreas, ubicada en el ejido Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y que se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional a favor del demandado con certificado parcelario numero 29649.-----

El presente EDICTO se deberá publicar a costa y promoción de la parte actora por dos veces consecutivas, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien materia de litis, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera el veintidós de octubre de dos mil once y la segunda el cinco de noviembre del mismo año; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, para los efectos precisados en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CINCO

LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

RAFAEL ARENIVAR CORRAL
-0-

4053-85-89

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,130 diez mil ciento treinta del Volumen 259 doscientos cincuenta y nueve, de fecha 13 trece de Octubre de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN NEPOMUCENO CASTAÑEDA MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, 01 primer día del mes de Octubre de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora JOSEFINA RODRIGUEZ LERMA, en su carácter de única y universal heredera, y además, albacea de la presente sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

JOSEFINA RODRIGUEZ LERMA
-0-

4209-85-87

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; EN CONTRA DE PEDRO RUIZ BARRIENTOS Y NORA LOURDES RAMÍREZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 38, Manzana 19, de la Calle Paseo de Papagayos número 8060, Interior 38-A, Condominio Paseo Papagayos, del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa XIX, de esta ciudad, con una superficie de 106.5960 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 10, a folio 14, del libro 3396, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$214,408.37 PESOS (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$142,938.91 PESOS (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Téngasele autorizando para recibir los edictos al LIC. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ NAVARRO

PEDRO RUIZ BARRIENTOS

-0-

4198-85-87

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 247 doscientos cuarenta y siete, del Volumen 5 cinco, otorgada con fecha 12 doce de Septiembre del año 2011 dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor AGUSTIN COBOS GALAVIZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los jóvenes DAVID ALFREDO, PERLA EDITH y AGUSTIN, todos de apellidos COBOS CORDOVA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CRUZ CORDOVA PEREZ; quién tuvo su último domicilio en ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y falleció el día 18 dieciocho de Noviembre del año 2010 dos mil diez, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando el señor AGUSTIN COBOS GALAVIZ, que sus mandantes los jóvenes DAVID ALFREDO, PERLA EDITH y AGUSTIN, todos de apellidos COBOS CORDOVA; son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldó de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el adscrito que actúa, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Octubre de 2011.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

CRUZ CORDOVA PEREZ

4233-85-87

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura número 25,964 de fecha seis de octubre de dos mil once, se presentó el señor LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su fallecida esposa, la señora MARTHA AMALIA URANGA GARCÍA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el veinte de agosto de dos mil once, exhibiéndome su partida de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 861 ochocientos sesenta y uno de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado José Antonio de Lascaráin y Osio, en su carácter de Notario Público Número Veintiuno de este Distrito Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó en su Cláusula Segunda al señor LUIS JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ, como su Único y Universal Heredero y Albacea de su sucesión, habiendo aceptado la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 11 de Octubre de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARTHA AMALIA URANGA

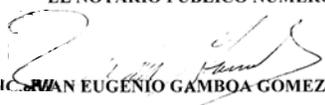
-0-

4219-85-87

**AVISO NOTARIAL
A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE EL SEÑOR
MARIO CARDOZA CORDOVA**

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de este aviso hago del conocimiento de los interesados, que mediante escritura pública número treinta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el diez de Febrero del dos mil diez, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de el señor **MARIO CARDOZA CORDOVA**, quien falleció en el Poblado de Corregidora sin número, en Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ascensión, Chihuahua, el día 25 de Agosto del 2011. En dicha escritura, de conformidad con el testamento público abierto otorgado por el autor de la herencia, su esposa **SANDRA ARMIDA BALDERRAMA JIMENEZ** y sus hijos **NUBIA IBET, MARIO ALBERTO Y EDITH** todos de apellidos **CARDOZA BALDERRAMA** quienes comparecen aceptar la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor **MARIO ALBERTO CARDOZA BALDERRAMA** aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Ascensión, Chihuahua, a 14 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

MARIO CARDOZA CORDOVA 4221-85-87

-0-
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 58/2011

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL AGUAJITO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **MELDARDO PAYÁN ARTEAGA**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

...Téngase por presentado al C. **MELDARDO PAYÁN ARTEAGA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el terreno rústico denominado "EL AGUAJITO", ubicado en este Municipio, con una superficie de 34-79-88 Has. (TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO CIENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, Con **MARCOLFA DIAZ HERNÁNDEZ**; AL SUR, con **NEMECIO CONTRERAS BUSTILLOS, ODELBA HOLGUIN NAVARRETE** y

EUMELIO CONTRERAS BUSTILLOS; AL ESTE, con **JACOBO HOLGUIN NAVARRETE**; AL OESTE con **MARCOLFA DIAZ HERNÁNDEZ**.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente de los predios mencionados, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito y Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----

Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

PUNTO	RUMBOS	DISTANCIA	9 - 10	5 05 -10 W	13.92
1 - 2	S 14 -10 W	473.43	10 - 11	N 52 -20 E	29.20
2 - 3	N 79 -20 W	267.95	11 - 12	N 28 -00 W	17.18
3 - 4	N 13 -30 E	595.09	12 - 13	N 45 -20 W	28.22
4 - 5	N 68 -10 W	138.97	13 - 14	N 89 -50 E	34.00
5 - 6	S 13 -10 W	625.13	14 - 15	N 25 -10 W	297.72
6 - 7	N 62 -10 W	110.74	15 - 16	N 39 -00 E	278.58
7 - 8	N 47 -10 W	140.30	16 - 17	S 58 -30 E	314.81
8 - 9	N 21 -00 E	43.41	17 - 18	S 67 -10 E	145.23
			18 - 1	S 54 -30 E	297.47

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

A T E N T A M E N T E:

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. SEPTIEMBRE 12 DEL 2011
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO**


C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

San Francisco del Oro, Chih., A 26 de Mayo del 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. OLGA BERENICE GARCIA IBARRA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CALLE AGRICULTURA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 21.16 mts. Y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 20.00 mts. Y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 27.80 mts. Y linda con C. Agricultura
Al Oeste mide 31.57 mts. Y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 594 fojas 54 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 22 de Junio del 2009.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. RICARDO RENDON CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL MONTEZ VILLALOBOS
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

OLGA BERENICE GARCIA IBARRA 4241-85-87
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SANSORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
-Agréguese el escrito presentado por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno urbano y finca construida sobre el, ubicada en la calle Fray Esteban de Aparicio número 6945 del fraccionamiento Era de San Lorenzo, en esta Ciudad; identificado como Lotes número 15 y 16 manzana "B", y que obra inscrito bajo el número 69, folio 69 Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,494,050.00 (UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$996,033.33 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 124:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS ALBERTO DE LA LLAVE 4154-85-87
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 27 veintisiete de Septiembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,802 cuarenta y tres mil ochocientos dos, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JUAN GUILLERMO SIERRA CONDE y CRESENCIA GARCÍA GALDEANO, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ALEJANDRO SIERRA GARCÍA, quien falleció en esta Ciudad, el día 27 veintisiete de Diciembre del 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JORGE ALEJANDRO SIERRA GARCIA 4231-85-87
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora MIRNA AURORA HERRERA MARTÍNEZ como apoderada del señor OSCAR ELÍAS AGUIRRE FIERRO, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores JUSTINA FIERRO FIERRO y PASCUAL AGUIRRE MAGALLANES y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora JUSTINA FIERRO FIERRO falleció el día 20 veinte de mayo de 2002 dos mil dos en esta Ciudad de Chihuahua y el señor PASCUAL AGUIRRE MAGALLANES falleció el 26 veintiséis de julio del 2011 dos mil once en esta Ciudad de Chihuahua y que ambos designaron como su único y universal heredero al señor OSCAR ELÍAS AGUIRRE FIERRO

En escritura pública número 36,191 treinta y seis mil ciento noventa y uno, del volumen 1538 mil quinientos treinta y ocho, de fecha 5 cinco de octubre de 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe de la suscrita, la señora MIRNA AURORA HERRERA MARTÍNEZ como apoderada del señor OSCAR ELÍAS AGUIRRE FIERRO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUSTINA FIERRO FIERRO 4232-85-87
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1305/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARMELO RODRIGUEZ CASTRO Y MINERVA QUEVEDO ANDRADE DE RODRIGUEZ, existe dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este juzgado el día cinco de Octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la audiencia de remate referida en el auto que antecede, tendrá verificativo en la hora señalada pero del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Antonio Zúñiga numero 2517-4 del Conjunto Habitacional numero 3 Tercera Fase Primera Etapa, Lote 4 Manzana 19 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 51 a folio 55 del Libro 2816 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$162,894.41 (ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$108,596.27 (ciento ocho mil quinientos noventa y seis pesos 27/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **417/07**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JAVIER GOMEZ ITO**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **IVAN ANTONIO ROSAS LIRA Y LILIANA LOPEZ LAZARO DE ROSAS**, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el día once de octubre del año en curso, por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en BOULEVARD CAÑÓN DE URIQUE NUMERO 9820 INTERIOR 19, LOTE 42, MANZANA ÚNICA, CONDOMINIO ROSALES DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 103.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2 DEL FOLIO NUMERO 2 DEL LIBRO NUMERO 4002 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, MIDE 6.900 METROS Y LINDA CON LA BANQUETA (B-2); DEL 2 AL 3, MIDE 15.000 METROS Y LINDA CON CASA 18; DEL 3 AL 4, MIDE 6.900 METROS Y LINDA CON CONDOMINIO SAUCILLO; DEL 4 AL 1 DE PARTIDA, PARA CERRAR LA FIGURA, MIDE 15.00 METROS Y LINDA CON CASA 20.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$101,533.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$152,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE** --- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Edictos de Remate

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace constar que en el expediente 1452/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Quevedo Medina, apoderados generales para pleitos y cobranzas de GE MONEY Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Héctor Maximino Regalado Villalobos, se dictó un auto que a la letra dice:---

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUBÉN GUTIÉRREZ CORRAL Y MARÍA GUADALUPE FERNIZA CIGARROA DE GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado el día once de octubre del año en curso, por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VALLE DE ARARECO NUMERO 2403 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 142.9140 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 83 DEL FOLIO NUMERO 84 DEL LIBRO NUMERO 3360 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, MIDE 6.300 METROS y LINDA CON LA CALLE LAGO DE ARARECO; DEL 2 AL 3, MIDE 17.9770 METROS y LINDA CON LOTE 25; DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS y LINDA CON LOTE 23; DEL 4 AL 5 MIDE 15.9680 METROS Y LINDA CON CALLE VALLE DE BATOPILAS; DEL 5 AL 1 L-C, MIDE 3.1390 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ANTES MENCIONADAS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$770,697.26 (SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$513,798.17 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFIQUESE** - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

--- - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veinte de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en la finca UBICADA EN CALLE NIGERIA NÚMERO 511 LOTE 26, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA I EN ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 43, FOLIO 43, LIBRO 3934 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$329,050.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$219,366.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil, así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en el cuál se actúa, el juzgado ante el cuál se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 --- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 124 :jem

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2011

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección
 Chihuahua, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2011
 C. Secretaria de Acuerdos

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR MAXIMINO REGALADO VILLALOBOS

RUBEN GUTIERREZ CORRAL

4256-85-87

4258-85-87

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EXP. CAUSA PENAL 290/09
JUZGADO CUARTO PENAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL OFICIO DJF-2655-VIII/2011 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOCUMENTO QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO APRUEBA EL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2, MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1339, A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, PRONUNCIADA POR EL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL 290/09 DEL ÍNDICE DEL REFERIDO JUZGADO, POR LO QUE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EJECUTORA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO COACTIVO EN CONTRA DEL C. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO REFERENTE A LA CONDENA DE REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LOS OFENDIDOS SANTOS FONSECA ALDAZ, HILDA LOZOYA MELENDEZ Y JESUS CARLOS MORENO LÓPEZ, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO 1317/10 EMITIDO POR EL JUEZ CUARTO DE LO PENAL RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA QUE FUERA CONSTITUIDA POR SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y EN VISTA DE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CONVOCÓ A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA HASTA EN TRES ALMONEDAS, DECLARÁNDOSE DESIERTAS LAS DOS PRIMERAS EN SU MOMENTO PROCESAL POR NO EXISTIR POSTORES, SIENDO HASTA LA TERCERA ALMONEDA PÚBLICA QUE SE EFECTUARA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, FECHA EN QUE SE PRESENTÓ EL C. LICENCIADO JESUS MANUEL MADERO JACOBO EN REPRESENTACIÓN DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, COMO ÚNICO POSTOR, PRESENTANDO UNA PROPUESTA POR LA CANTIDAD DE \$249,563.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.). POR QUE LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA FINCÓ EL REMATE A FAVOR DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EFECTOS DE SU REVISIÓN Y EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LAS NORMAS QUE LO RIGEN, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO SE PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 320 FRACCIONES I, III Y IV, 329 FRACCIÓN II Y III, 371, 372, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. LIC. JUSÚS MANUEL MADERO JACOBO, APODERADO LEGAL DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RIO CASAS GRANDES NUMERO 7304, COLONIA UNIDAD VALLARTA, PARA EFECTOS DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE FUE APROBADO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2, MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1339, A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA CANTIDAD DE \$249,563.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS ENTERE EN LA CAJA DE LA OFICINA RECAUDADORA LA CANTIDAD DE CONTADO OFRECIDA EN SU POSTURA ACEPTADA., ASÍ COM O PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE.

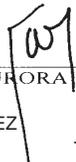
SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 31ª, NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DESIGNÁNDOSE MINISTRO EJECUTOR FISCAL PARA TAL EFECTO AL C. ARTURO MARTINEZ CHACÓN

TERCERO.- DESIGNADO EL NOTARIO PÚBLICO, TÚRNESE EL EXPEDIENTE A LA NOTARÍA ELEGIDA POR EL ADJUDICATARIO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO CÍTESE AL GARANTE PARA QUE OTORQUE Y FIRME LA MISMA.

CUARTO.- ACUERDESE LA NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR REMATE, POR MEDIO DE EDICTOS Y ESTRADOS A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y SOLICITARSE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EXP. CAUSA PENAL 294/2004
JUZGADO PRIMERO PENAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL OFICIO 344/2011 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIGNADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, DOCUMENTO QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL EN EL ESTADO RELATIVA AL TOCA PENAL NÚMERO 30/2008 DERIVADO DE LA CAUSA 294/04 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EJECUTORA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO COACTIVO EN CONTRA DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO CUATRO, REFERENTE A LA CONDENA DE REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DEL C. DAVID RONQUILLO CORDERO, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO 617 EMITIDO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 4 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA QUE FUERA CONSTITUIDA POR EL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO SEXTO, Y EN VISTA DE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CONVOCÓ A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA HASTA EN TRES ALMONEDAS, DECLARÁNDOSE DESIERTAS TODAS Y CADA UNA DE ELLAS EN SU MOMENTO PROCESAL POR NO EXISTIR POSTORES, MOTIVO POR EL CUAL EL REFERIDO C. DAVID CORDERO RONQUILLO MEDIANTE ESCRITO SOLICITA SE ADJUDIQUE EL MENCIONADO INMUEBLE A SU FAVOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SOLICITUD QUE SE APEGA A DERECHO, MOTIVO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CITADO INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL REFERIDO ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2011

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 320 , 329 FRACCIÓN II, 371, 372, 373 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL C. DAVID RONQUILLO CORDERO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VIRGINIA NUMERO 2044, COLONIA LAS AGUILAS EL PRESENTE ACUERDO, PARA EFECTOS DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE FUE APROBADO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, EN LA CANTIDAD DE \$ 296, 059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72 100) PARA EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE.

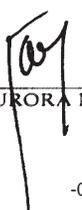
SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD AL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DESIGNÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL C. IVAN RICARDO ORTIZ VILLALOBOS.

TERCERO.- DESIGNADO EL NOTARIO PÚBLICO, TURNASE EL EXPEDIENTE A LA NOTARÍA ELEGIDA POR EL ADJUDICATARIO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO CÍTESE AL GARANTE PARA QUE OTORQUE Y FIRME LA MISMA.

CUARTO.- ACUERDESE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL REMATE A ARTURO RIVAS FRANCO, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y SOLICÍTESE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE AGOSTO AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JAVIER NAVA RUÍZ y la señora PATRICIA GONZÁLEZ ORNELAS, según el expediente 1153/2009, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores PATRICIA GONZÁLEZ ORNELAS y JAVIER NAVA RUÍZ, mismo que fue celebrado el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 33, del libro número 54, a folio número 3, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria, se ordena girar atento oficio al Titular del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que haga la anotación marginal preventiva correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Alce 1055, Edificio F, Interior 8, Manzana 1, lote 2, Condominio Aire, Fraccionamiento Eco 2000, de esta ciudad, mismo que los señores PATRICIA GONZÁLEZ ORNELAS y JAVIER NAVA RUÍZ, donaron el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que les corresponda de dicho inmueble, a favor de su hijo de nombre ANDRÉS NAVA GONZÁLEZ, dentro del convenio de divorcio, la que tendrá una duración de sesenta días.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLER, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARTIN CERDA LUCIO y la señora MARÍA DE JESÚS GRANADOS LUNA, según el expediente 1237/2009, y

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTIN CERDA LUCIO y a la señora MARÍA DE JESÚS GRANADOS LUNA, mismo que fue celebrado el día seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Jiménez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en relación a la cláusula segunda del mismo. Por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Jiménez, Chihuahua, a fin de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 3, del libro número 99, a folio número 49, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, como lo exigen los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESUS MANUEL SILVA GARCÍA y la señora LIZBETH ARACELI ARMENDÁRIZ LÓPEZ, según el expediente número 1166/2009; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS MANUEL SILVA GARCIA y la señora LIZBETH ARACELI ARMENDÁRIZ LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día nueve de Febrero del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 153 del libro número 189, folio número 165 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito que presenta la señora ROSA MARIA GARCIA PALACIOS, recibido en este Tribunal el día nueve de octubre del año en curso; vista la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos en la que aparece que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS MANUEL SILVA GARCIA, y a la señora LIZBETH ARACELI ARMENDARIZ LOPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes; así mismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hágasele la devolución de los documentos que requiere en su curso de cuenta, previa toma de razón que de ello quede en autos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx